

ABRIL 2019
Año 6 Edición 04

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Martín Zaballa

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Carlos Lombardi

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Balestrasse Horacio Marcelo

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Aldo Germán Aguilar

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Eduardo Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Isidoro Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Eduardo Albarello

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Silvina D'Ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 4**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Comunicaciones **pág 103**
Ordenanzas **pág 104**

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 852
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro.4059- 1431/2019, el señor Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Puntos de Interés Sube, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Puntos de Interés Sube.

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por break para 20 personas, y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 853
01-04-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7508; 7509; 7510; 7511; 7512; 7513; 7514; 7515; 7516; 7517; 7518; 7519; 7520; 7521; 7522; 7523; 7524; 7525; 7526, y 7527, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-46/2019; 10-54/2019; 4059-1291/2014; 4059-6327/2018; 4059-690/2019; 4059-4263/2018; 4059-6104/2016; 4059-829/2019; 4059-801/2019; 4059-794/2018; 4059-113/2019; 4059-2421/2014; 4059-849/2019; 4059-3749/2012; 10-18/2019; 4059-811/2018; 4059-671/2019; 10-284/2018; 4059-484/2019, y 10-424/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de marzo de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7508; 7509; 7510; 7511; 7512; 7513; 7514; 7515; 7516; 7517; 7518; 7519; 7520; 7521; 7522; 7523; 7524; 7525; 7526, y 7527, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 854
01-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-2337/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSALES, NESTOR OMAR (D.N.I. 4961809), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Ana María ZAMPAROLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSALES, NESTOR OMAR (D.N.I. 4961809), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 Dominio GSO695 (Partida Nro 36815-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 855
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1017/2018, por Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 856
01-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 117 del expediente del registro municipal Nro 4059-2406/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 122 y 123 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAPRA, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12143153), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ADVENTURE 1.7TD Dominio FWR353 (Partida Nro 34077-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribase en el registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 857
01-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-33/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RAPP, LUIS ALBERTO (L.E. 4957593), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RAPP, LUIS ALBERTO (L.E. 4957593), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio GCI312 (Partida Nro 35455-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 858
01-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-1338/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hija con discapacidad Victoria Milagros Luján OLMEDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OLMEDO, RUBEN OSCAR (D.N.I. 12193618), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 1.6 5P 110CV Dominio FQL659 (Partida Nro 33580-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 859
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1200/2019, por Dn. GUTIERREZ, CARLOS ADRIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUTIERREZ, CARLOS ADRIAN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 860
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1118/2019, por Dña. ARIAS, MARISA DEL VALLE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARIAS, MARISA DEL VALLE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 861
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3150/2018, por Dña. MORENO, YANINA DEL ROSARIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORENO, YANINA DEL ROSARIO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 862
01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-805/2019, por Dña. RUIZ DIAZ, GRACIELA BEATRIZ, con destino a solventar

gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ DIAZ, GRACIELA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 863 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1387/2019, por Dña. DURAÑY, ANDREA FABIANA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DURAÑY, ANDREA FABIANA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 864 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-307/2019, por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA AGUSTINA", con destino al pago de honorarios de la profesora que dicta en la institución, el Taller de danzas árabes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SANTA AGUSTINA", un subsidio por la suma de Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 865 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1386/2019, por Dn. SOTELO, MATIAS GONZALO, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOTELO, MATIAS GONZALO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 866 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1390/2019, por Dña. CHAPARRO, BEATRIZ DEL CARMEN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHAPARRO, BEATRIZ DEL CARMEN, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 867 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1385/2019, por Dn. SUAREZ, FERNANDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SUAREZ, FERNANDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 868 01-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-956/2019, por Dña. CABRERA, OLGA RAQUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CABRERA, OLGA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 869

01-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GISONDI, SARA ALEJANDRINA (D.N.I. 4444030), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GISONDI, SARA ALEJANDRINA (D.N.I. 4444030), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 X-LINE 1.4 5P Dominio HBY829 (Partida Nro 38310-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 870

01-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1086/2019; El Decreto N° 767 de fecha 21 de Marzo de 2019; El Informe de la Dirección de Obras Particulares de fs. 8/20, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 6/7 luce agregado Decreto N° 767 de fecha 21 de Marzo de 2019 mediante el cual se ordenó proceder al allanamiento por razones de seguridad y salubridad pública del inmueble partida N° 5717 sito en calle 25 de Mayo N° 307 de la ciudad de Junín, con el objeto de proceder a la limpieza, higienización, desmalezamiento y desratización del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en el artículo 108° inciso 5to. del Decreto-Ley N°6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Que a fs. 8/20 obra acta de constatación confeccionada por la Inspección de Obras Particulares en fecha 25 de Mayo de 2019, en oportunidad de la intervención ordenada en el Decreto antedicho; Que dicha acta refleja que el inmueble sujeto a intervención municipal por el Decreto referenciado se encuentra en estado de abandono, sin conservación, con mal estado de sus tapiales y paredes precarias; Que asimismo se referencia que las paredes circundantes del inmueble sujeto a intervención se encuentran en estado de peligro de derrumbe, aconsejando en consecuencia se proceda a su demolición por personal idóneo; Que el Reglamento de Construcciones Ordenanza Municipal N° 2309, autoriza a desalojar y/o clausurar el inmueble/estructura,

haciendo los apuntalamientos necesarios pudiéndose llegar a la demolición inmediata, ante peligro inminente de derrumbe (art. 25.3.4); Que en la especie se verifica un peligro de derrumbe de las paredes perimetrales del inmueble de referencia, generando un peligro inminente y actual para la seguridad de los eventuales peatones y transeúntes; Que se encuentra agregado el correspondiente dictamen Legal y Técnico; Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, prevén en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la seguridad de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Por las consideraciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la demolición de las paredes perimetrales que se erigen en el inmueble partida N° 5717 sito en calle 25 de Mayo N° 307 de la ciudad de Junín, en mérito al peligro de ruina y derrumbe que las mismas presentan, ello en los términos del artículo 25.3.4 y concordantes del Reglamento de Construcciones Ordenanza Municipal N° 2309.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1°.-

ARTICULO 3ro: Los trabajos descriptos en el artículo 1ro. se ejecutarán a costa del Propietario del inmueble sujeto a intervención municipal y a cuyos efectos en procura del recupero de los gastos que efectúe el Municipio en el procedimiento a impetrar, los funcionarios actuantes deberán practicar la respectiva liquidación para su elevación a la Dirección de Ingresos Públicos la cual será la encargada de gestionar su cobro.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 871

01-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-671/2019 - Licitación Privada N° 08 referida a la: "Provisión de Materiales Eléctricos para Alumbrado Público, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ELECTRICIDAD JUNÍN SRL los items N° 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40" en la suma total de PESOS: QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 45/100 CVOS.- (\$508.647,45.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-671/2019 - Licitación Privada N° 08.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 872
01-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1303/2019 - Licitación Privada N° 21/19, referida a "Provisión de garrafas para carentes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de garrafas para carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.- (\$875.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de abril de 2019, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 873
03-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1250/2019 - Licitación Privada N° 19, referida a "Provisión de Computadoras y Monitores para Secretaría de Seguridad Ciudadana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Computadoras y Monitores para Secretaría de Seguridad Ciudadana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CVOS.- (\$598.680,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de abril de 2019, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 874
03-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Expediente Municipal Nro. 4059-1427/2019, el señor Secretario de planeamiento Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal las Jornadas sobre métodos de Construcción Sustentables, a llevarse a cabo el día 8 de Abril del corriente año en las instalaciones de la Secretaría de Economía y Producción Municipal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las Jornadas sobre métodos de Construcción Sustentables, a llevarse a cabo el día 8 de Abril del corriente año en las instalaciones de la Secretaría de Economía y Producción Municipal.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por coffe break para 50 personas y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 875
03-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1352/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Fiesta del Pejerrey, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 02 de junio de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, consistente en una tradicional competencia deportiva que tiene alcance y reconocimiento nacional convocando a pescadores de todo el país, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Fiesta del Pejerrey, a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, el día 02 de junio de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y artistas, adquisición de alimentos, bebidas y premios, viáticos y promociones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 876
03-04-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-920/2019 por Dña. Emelina Ester MARIANI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Fiat Uno- Dominio NRZ-360, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de caer en una profunda zanja en la calle Avellaneda y Don Bosco, de esta ciudad, el día 22 de febrero del corriente año, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 17 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Emelina Ester MARIANI, D.N.I. Nro. 4.781.380, y abónese a la misma la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Diecinueve (\$ 7.519.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Emelina Ester MARIANI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 877
03-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro Municipal Nro. 102-15/2019, en el que la Sra. Jefa de Delegación Villa del Carmen de esta Municipalidad, solicita el pago de fallo de caja para el agente TRAVERSO Francisco, por ocupar este último

la función de Cajero en la Delegación Municipal Villa del Carmen, y Teniendo en consideración el dictamen favorable del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 3 del expediente antes mencionado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fíjase a partir del día 1ro de Marzo del corriente año, una bonificación mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) en concepto de fallo de caja para el agente Municipal TRAVERSO Francisco , atento a lo expuesto en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 878

03-04-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-2042/2017, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Balneario Municipal, Laguna de Gomez-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Balneario Municipal, Laguna de Gomez-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Di Pierro, Carlos Alberto; VICEPRESIDENTE: Linguido, Eduardo Luis; SECRETARIO: Méndola, Luis Alberto; PROSECRETARIO: Violante, Claudio Carlos; TESORERO: LLzatovich, Jorge Juan; PROTESORERO: Ferrizzo, Alberto José; VOCALES TITULARES: Naso, Ricardo Roberto; Digenaro, Mario Daniel; VOCALES SUPLENTEs: Bernardi, María Paz; Calderón, Marcelo Alejandro; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Bovio, Ricardo Oreste; Novaresse, Héctor Ceferino; Villoros, Hugo; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Nigro, Rubén.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 879

03-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1359/2019 - Licitación Privada N° 22/19, referida a "Provisión de una camioneta para equipos viales rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de una camioneta para equipos viales rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL .- (\$1.220.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de abril de 2019, a las 11:00 , en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 880

03-04-2019

VISTO: Que atendiendo a las solicitudes formuladas en el expediente Nro. 4059-2691/2015 por parte de Dña. Luisa Ester RODRIGUEZ, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar los Decretos Nro. 1564/2017 y 1315/2018, por el cual se la eximía del pago de la Tasa Patente de Rodados correspondiente a su motovehículo marca Corven, Dominio 182KYW, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 57 y 58 del expediente antes citado por las Direcciones de Descentralización Tributaria e Ingresos Públicos, respectivamente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto la exención dispuesta por los Decretos Nro. 1564/2017 y 1315/2018 en lo que respecta a las cuotas 3ra. y 4ta. año 2017 y 1ra. a 4ta. año 2018 sobre la Tasa Patente de Rodados - Partida Nro. 40699, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 881

03-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-2522/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SD 1300 4P Dominio TQE192 (Partida Nro 8480-0/00), por la 1ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 882

03-04-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente

en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de abril de 2019 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE ,-(18347) con desempeño en ALMACENES, empleado VALLES CARLOS EMMANUEL D.N.I. 33096870 Legajo N° 6994 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 883 03-04-2019

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de abril de 2019 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(9308) con desempeño en EMPLEO, empleado D ANDREA MELINA SOLEDAD D.N.I. 31265994 Legajo N° 3432 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 884 03-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal en la Dirección de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Obras Sanitarias Municipales, con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 6 CVOS.-(15615,06) equivalente a Categoría CAT.4 - NIVEL 4, y un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BARDAJIL CIALLELLA ALFONSINA D.N.I. 36649140 Legajo N° 3599 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado OSM SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 885 03-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-883/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de

Dña. DOMINGUEZ, DANIELA MARCELA (D.N.I. 39981231), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DOMINGUEZ, DANIELA MARCELA (D.N.I. 39981231), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA CLX D 5P Dominio BIV833 (Partida Nro 18371-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017 y año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 886 03-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-852/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, JOSE ERNESTO (D.N.I. 16415954), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, JOSE ERNESTO (D.N.I. 16415954), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA CIVIC EX 4P Dominio EST905 (Partida Nro 31646-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 887 03-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-537/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RODRIGUEZ, JOSE LAUREANO (D.N.I. 26524619), ya que el vehículo es tuilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Matías Laureano RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, JOSE LAUREANO (D.N.I. 26524619), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT KANGOO EXP CONFORT 1.6 Dominio GBO411 (Partida Nro 35401-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 888
03-04-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-210/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. E – Manzana 6 - Parcela 1, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. E – Manzana 6 - Parcela 1, a favor de la Sra. Acolese María Nieves.-
ARTICULO 2do: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 889
03-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1458/2019, por Dña. CASARI, ROSANA MARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CASARI, ROSANA MARIEL, con destino a su hijo Valentino SUAREZ CASARI, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 890
04-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones

correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 08 de marzo de 2019 Coordinador de Patrullas del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RIVERO JULIO CESAR D.N.I. 25726983 Legajo N° 3818 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 891
04-04-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-235/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. E – Manzana 39 - Parcela 22, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. E – Manzana 39 - Parcela 22, a favor de la Sres. Mastrandrea Mario Gabriel y Mastrandrea Silvina Fernanda.-
ARTICULO 2do: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 892
04-04-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-10/2019, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc. M – Manzana 72 - Parcela 34, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV – Secc. M – Manzana 72 - Parcela 34, a favor de la Sres. Ramallo Gonzalo Jesus y Altíar Natalia Alejandrina.-
ARTICULO 2do: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 893
04-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la localidad de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .- (\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo N° 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 894
05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Delegado en la Localidad de Morse con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .- (\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo N° 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 895
05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido

por el Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como delegado en la localidad de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .- (\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo N° 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 896
05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Area de Informática con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .- (\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GROSSO LUCIANO D.N.I. 38004361 Legajo N° 3764 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 897
05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cirujano en la Dirección de Zoonosis con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .- (\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ LUIS ALBERTO D.N.I. 33104894 Legajo N° 3792 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 898 05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el area de Informática con una asignación mensual de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO .-(\$22218) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CLIVIO FACUNDO D.N.I. 36524089 Legajo N° 3584 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 899 05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 121 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como delegado en la Localidad de Saforcada con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL SIETE .-(\$20007) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo N° 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 900 05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 125 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Trabajadora Social en la Subsecretaría de Medio Ambiente con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$7981) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RAMIREZ MAGALI D.N.I. 37938949 Legajo N° 3466 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 901 05-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 110 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 110 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Movilidad Urbana con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TAMBURELLI FRANCISCO D.N.I. 34803168 Legajo N° 3761 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 902 05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VIDELA CAMILA ROXANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Docente en Apoyo escolar Secundario a VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 903
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Docente en Apoyo escolar Secundario a GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA .- (\$9880) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 904
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que CAPORALINI FACUNDO MARCOS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Docente en Apoyo escolar Primario a CAPORALINI FACUNDO MARCOS D.N.I. 39347051 Legajo N° 3724 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS .- (\$7800) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 905
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que BALESTRASSE ESTEFANIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Docente en Apoyo escolar Secundario a BALESTRASSE ESTEFANIA D.N.I. 33547329 Legajo N° 7535 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 906
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Primario a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 907
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que JAUREGUI HORACIO SILVERIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, como personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el Taller de Vecinos a escena en EXTENSIONES CULTURALES a JAUREGUI HORACIO SILVERIO D.N.I. 17637223 Legajo N° 7013 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.- (\$8400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 908
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias par cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MURACIOLE MARIA LUZ D.N.I. 34398949 Legajo N° 7627 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 909
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BOROWSKI LAURA ANALIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas Docente en Apoyo escolar Secundario a BOROWSKI LAURA ANALIA D.N.I. 32537446 Legajo N° 3743 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA .- (\$6240) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 910
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SALAS FLORENCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente de Apoyo Escolar Primario a SALAS FLORENCIA D.N.I. 38840953 Legajo N° 3819 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA.- (\$6760) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 911
05-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RUGGIERO MARINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Primario a RUGGIERO MARINA D.N.I. 39981181 Legajo N° 3721 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 912
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GIL PIERRARD MARIANA KARINA D.N.I. 22786087 Legajo N° 3677 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 913
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado JULIO PAULA D.N.I. 35892928 Legajo N° 3148 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 914
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 26, ACTIVIDAD 03 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VALERO MARIA MACARENA D.N.I.37812715 Legajo N° 3666 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 915
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 ADMINISTRATIVO V del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LEZCANO CINTIA NAZARET D.N.I. 29345904 Legajo N° 3664 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 916
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FRANCO CAROLINA D.N.I. 36574145 Legajo N° 3324 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 917
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERRARI MARIA JULIETA D.N.I. 32209648 Legajo N° 3662 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 918
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MENDOZA LUISA ANTONIA RAMONA D.N.I. 34972891 Legajo N° 3701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 919
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado PAEZ GONZALEZ JOHANNA NATALI D.N.I. 34803030 Legajo N° 3700 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 920
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 ADMINISTRATIVO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MELINA D.N.I. 38676836 Legajo N° 3705 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 921
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero del 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BENAVIDEZ VERONICA GISELLA D.N.I. 35892967 Legajo N° 3702 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 922
05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño

de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado DE VEGA ALEJANDRO LEONEL D.N.I. 34951298 Legajo N° 3658 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 923

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ MARTIN D.N.I. 37560812 Legajo N° 3609 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 924

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MONTICELLI MARIA GENOVEVA D.N.I. 27563573 Legajo N° 7188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 925

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MAGGI MARIA JOSEFINA D.N.I. 32993653 Legajo N° 3661 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 926

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ZALAZAR LUCIANA GISELA D.N.I. 27652637 Legajo N° 3667 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 927

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 PROFESIONAL III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado QUATTORDIO AGUSTIN D.N.I. 36524192 Legajo N° 3669 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 928

05-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GIANELLO SANDRO JAVIER D.N.I. 38657724 Legajo N° 3569 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 929

05-04-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-601/2018, Licitación Pública N° 03/18,

referida a la PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1 - RUBROS VÍVERES SECOS, FRUTA Y VERDURA, LÁCTEOS FRESCOS, PASTAS FRESCAS Y VARIEDAD DE CARNE.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2018 se hace necesario hacer un corte parcial, teniendo en cuenta los consumos reales y mercadería entregada por el Proveedor TUX S.A. según remitos conformados a la mencionada fecha.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias de acuerdo con los consumos reales al 31/12/2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la AMPLIACIÓN PARCIAL de la contratación en el RUBRO VÍVERES SECOS DMC - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL VEINTE CON 75/100 ctvos.- (\$306.020,75.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 22,12% (veintidós coma doce por ciento) de ampliación, que si bien no se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se fundamenta en la naturaleza de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos, del cumplimiento o no por parte de las cocineras del menú y proporciones de los ingredientes e insumos previamente establecidos por el equipo nutricional, y del proceso de reversión de gustos arraigados en el consumo de los escolares.-

ARTICULO 2do: Apruébase la AMPLIACIÓN PARCIAL de la contratación en el RUBRO VÍVERES SECOS COMEDOR - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos VEINTISIETE MIL CUATRO CON 30/100 ctvos.- (\$27.004,30.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 5,05% (cinco coma cinco por ciento) de ampliación, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 3ro: Apruébase la AMPLIACIÓN de la contratación en el RUBRO FRUTAS Y VERDURAS - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 93/100 ctvos.- (\$153.604,93.-) a la firma TUX S.A., lo que representa un 19,54% (diecinueve coma cincuenta y cuatro por ciento) de ampliación, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza altamente perecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos, del cumplimiento o no por parte de las cocineras del menú y proporciones de los ingredientes e insumos previamente establecidos por el equipo nutricional, y del proceso de reversión de gustos arraigados en el consumo de los escolares.-

ARTICULO 4to: Apruébase la AMPLIACIÓN PARCIAL de la contratación en el RUBRO LÁCTEOS FRESCOS - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos TREINTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON 17/100 ctvos.- (\$33.021,17.-) a .firma TUX S.A., lo que representa un 5,28% (cinco coma veintiocho por ciento) de ampliación, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza altamente perecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 5to: Apruébase la AMPLIACIÓN PARCIAL de la contratación en el RUBRO PASTAS FRESCAS - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 15/100 ctvos.- (\$1.634,15.-) a .firma TUX S.A., lo que representa un 1,33% (uno coma treinta y tres por ciento) de ampliación, que se encuentra dentro de lo normado en

el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza altamente perecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 6to: Apruébase la AMPLIACIÓN PARCIAL de la contratación en el RUBRO VARIEDAD DE CARNE - ZONA 1 - PERIODO 2 (al 31/12/2018), por un total de pesos SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 14/100 ctvos.- (\$6.927,14.-) a .firma TUX S.A., lo que representa un 0,60% (uno coma treinta y tres por ciento) de ampliación, que se encuentra dentro de lo normado en el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y se fundamenta en la naturaleza altamente perecedera de la provisión y cuyo consumo se encuentra directamente relacionado con la asistencia media a los establecimientos educativos.-

ARTICULO 7mo: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-

ARTICULO 8vo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 930 05-04-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 73 del expediente Nro. 100-224/2013 por parte de Dn. Juan Carlos MELO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 612/2019, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot, Dominio DPH522, dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 84 del expediente antes citado, en la que manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 26 de febrero de 2019, el Decreto Nro. 612/2019 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 11 de marzo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Cómputos, Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 931 05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5654-2012 en el cual mediante Decreto N°2334/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio UZY329, en relación al inmueble de calle Lavalle N°48 -Pda.41892- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD469GR; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2334/2012, UZY329 en relación al inmueble de calle Lavalle N°48 -Pda.41892- por dominio AD469GR con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 932
05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5367-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GQI976, en relación al inmueble de calle Remedios de Escalada de San Martín N°176 -Pda.10673- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.19 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KAB612; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2015, GQI976 en relación al inmueble de calle Remedios de Escalada de San Martín N°176 -Pda.10673- por dominio KAB612 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 933
05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-341-2011, en el que se le adjudicó por Decreto N°1779 del 11/07/2011 a la Sra. Guillerma Collera, DNI 14.102.618 un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.23/24); Que oportunamente se suscribió el respectivo boleto de compraventa (fs.25); Que dicho inmueble se identificó catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.7; Que a fs.66 la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social informa, luego de constatar la ubicación efectiva de la parcela ocupada por la causante de autos -Pda.703370-, es la que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.1b; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícanse el artículo de Decreto N°1779 en su artículo primero, cual adopta la siguiente redacción:

«
ARTÍCULO 1ro: Adjudícase a la Sra. Guillerma Collera, DNI 14.102.618 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1y, Parc.1b, Pda.-703370, sito en calle Dr. Marcelo Noir N°1642 de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio».-

ARTICULO 2do: Las correspondientes addendas al boleto de compraventa serán confeccionadas por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 934
05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-5427-2011, en el cual por Decreto

N°3403 de fecha 15/11/2013 se adjudicó a Celeste Julio DNI 32.363.862 y a Estevez, Diego Gabriel DNI 30.667.368 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.19a, Pda. 25366 sito en calle 2 entre calles 7 y 5 de la localidad de Agustina, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 13 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.23, el que en su cláusula sexta dispone, como condición resolutoria, que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; el incumplimiento de dicha obligación asumida por la compradora dará derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe de Licenciada Sandra Raza de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social se extrae que el inmueble adjudicado, al 13 de agosto de 2014, se encuentra sin construcción alguna (ver fs.34); Que del informe de la Inspección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas resulta que la parcela en cuestión cuenta al 17 de diciembre de 2018 con una ejecución de obra del 30% aproximadamente (paredes levantadas, techado y bajada de luz) -ver fs.40-; Que en mérito al incumplimiento contractual verificado, la Sra. Secretaria de Gobierno, en resolución del 8 de enero de 2019 dispone intimar por el término de diez días a regularizar la situación, bajo apercibimiento de procederse a la revocación (ver fs.57); Que con la constancia de fs.44/45 se acredita la notificación de dicha resolución a la adjudicataria; Que a fs.46 se presentan los causantes, el 14 de febrero de 2019, allegando plano de obra suscripto por la arquitecta Amelia Ibañez, y manifestando que el atraso en la obra se debió a la variación económica de los últimos tiempos, por lo demás mantienen el interés en el lote, solicitando una prórroga para la finalización de la construcción; Que la Secretaría de Desarrollo Social entiende que podría extenderse el plazo de obra establecido en el boleto de compraventa (ver fs.50); Que razones de orden social aconsejan prorrogar el plazo originariamente convenido de finalización de las obras, dado el interés exteriorizado por los adjudicatarios y las razones expuestas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorróganse el inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta -cuya copia corre a fs.23 de autos- suscripto en fecha 13/12/2013, por el término de doce (12) meses a contar desde el presente acto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a los adjudicatarios por Mesas de Entradas y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 935
05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-2426-2011, en el cual por Decreto N°3324 de fecha 05/11/2013 se adjudicó a Romina Soledad Gastaldi, DNI 27.881.875 y a Roberto Daniel Flores, DNI 17.114.465 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.20, Parc.12a, Pda. 25371 sito en calle 2 entre calles 7 y 5 de la localidad de Agustina, partido de Junín, integrante del

Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en fecha 13 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa cual luce a fs.38, el que en su cláusula sexta dispone, como condición resolutoria, que la compradora solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; el incumplimiento de dicha obligación asumida por la compradora dará derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del informe de Licenciada Sandra Raza de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social se extrae que el inmueble adjudicado, al 7 de agosto de 2014, se encuentra sin construcción alguna (ver fs.49); Que a fs.53. el Sr. Director de Rentas informa el estado de la cta. de deudas individuales, que registra el pago de las cuotas comprometidas por los compradores como contraprestación por la adjudicación habida -n° 27881875-, al 04/10/2018 poseía ocho cuotas vencidas impagas (ver fs.52); Que del informe de la Inspección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Movilidad y Obras Públicas resulta que la parcela en cuestión cuenta al 17 de diciembre de 2018 con alambrado perimetral y un obrador de chapa (ver fs.54); Que en mérito a los incumplimientos contractuales verificados, la Sra. Secretaria de Gobierno, en resolución del 8 de enero de 2019 dispone intimar por el término de diez días a regularizar la situación, bajo apercibimiento de procederse a la revocación (ver fs.57); Que con la constancia de fs.58/59 se acredita la notificación de dicha resolución a la adjudicataria; Que a fs.60 se presentan los causantes, el 14 de febrero de 2019, manifestando que el atraso en los pagos se debe a la difícil situación económica, por lo demás mantienen el interés en el lote, solicitando una prórroga para el inicio de la obra; Que la Secretaría de Desarrollo Social entiende que podría extenderse el plazo de obra establecido en el boleto de compraventa (ver fs.62); Que razones de orden social aconsejan prorrogar el plazo originariamente convenido de inicio de las obras, dado el interés exteriorizado por los adjudicatarios y las razones expuestas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prorróganse el inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta -cuya copia corre a fs.38 de autos-suscripto en fecha 13/12/2013, por el término de doce (12) meses a contar desde el presente acto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese a los adjudicatarios por Mesas de Entradas y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 936
05-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1480/2019, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 937
05-04-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de abril de 2019 donde el SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL VEINTE Y UN .-(\$1021) por mes al empleado SANZ JUAN MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 195 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL .-(\$7000) por mes para cumplir tareas en DEPORTES Y RECREACION al empleado SANZ JUAN MANUEL L.E. 8103685 Legajo N° 7632 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 938
08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-113/2019 - Licitación Pública N° 1 referida a la: "Concesión y Explotación Comercial de Panadería y Confitería; y Bar en el Paseo de Compras Camino de Los Navegantes P.N.L.G , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma ALIANO CARLA SOL la "Concesión y Explotación Comercial de Panadería y Confitería; y Bar en el Paseo de Compras Camino de Los Navegantes P.N.L.G quien cotiza dos (2) módulos mensuales, por el plazo de seis (6) años a partir de la fecha de adjudicación con dos (2) años de gracia para el pago del canon; en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-113/2019 - Licitación Pública N° 1/19.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 939
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1474/2019, por Dña. HERRERA, JESICA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. HERRERA, JESICA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 940

08-04-2019

VISTO: La nota de fecha 04 de abril de 2019 donde el Subsecretaría de RRHH., comunica el pase a la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, oficina de Compras, del empleado PEREZ HERNAN HORACIO, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado PEREZ HERNAN HORACIO D.N.I. 23398126 Legajo N° 6473 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 941

08-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4386-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Juan Pablo Forgia, DNI 25.475.531, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en la localidad de Agustina (fs.1); La encuesta social de fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; El informe de partidas de fs.5, la copia del testimonio de la sentencia de expropiación de fs.6/12; El acta de tasación de fs.13 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.14; El croquis de ubicación de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.18 y 19 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.16, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3320 del 05/12/2013 se le adjudicó a Juan Pablo Forgia, DNI 25.475.531 y a Yesica Marcia Alberti DNI 27.563.307 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.16a, Pda. 025354, sito en la localidad de Agustina, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECINETOS CINCUENTA (\$19.950), pagaderos en SESENTA Y SEIS (66) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de septiembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.22-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que

solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.39 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.25475531, se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas, se encuentran impagas - con excepción de las tres primeras- (fs.37/38); Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 17 de diciembre de 2018 resulta que el inmueble se encuentra baldía sin cercar -ver fs.40-; Que en mérito a las irregularidades detectadas y estando vencidos los plazos previstos, la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve intimar a los adjudicatarios a fin de que en un plazo de 10 días hábiles regularicen sus obligaciones, bajo apercibimiento de revocación (fs.43); Que como se justifica con la cédula diligenciada el 25 de enero de 2019 los adjudicatarios fueron fehacientemente anoticiados de dicha resolución (ver fs.44); Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de los adjudicatarios, por incumplimiento de las obligaciones por estos últimos asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3320 del 05/12/2013 en favor de Juan Pablo Forgia, DNI 25.475.531 y Yesica Marcia Alberti DNI 27.563.307, en relación al inmueble identificado catastralmente Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.16a, Pda. 025354, sito en la localidad de Agustina, Partido de Junín como integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 13/12/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Vivienda y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -13/12/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a Juan Pablo Forgia y a Yesica Marcia Alberti, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 942

08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1289/2019, con destino a solventar gastos de honorarios y viáticos de los árbitros que dirigirán los encuentros de fútbol y futsal en los Juegos Bonaerenses 2019 -Etapa Regional-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un

subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta 17.7.01.43. Torneos Juveniles- Fuente de Financiamiento 1.3.3.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 943 08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5619/2018, por Dña. RODRIGUEZ, YANINA MARICEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, YANINA MARICEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 944 08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1011/2019 - Licitación Privada N° 14/19 referida a : "Provisión de cuatro desmalezadoras para Secretaría de Espacios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase el ítem N°2 a la firma Yomel S.A en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON 54 CVOS.- (\$440.034,54.-); a la firma Maffretti S.A los ítems N°1 y 3 en la suma total de pesos: QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00 CVOS.- (\$ 558.908,00.-), correspondiente a la "Provisión de cuatro desmalezadoras para Secretaria de Espacios Públicos" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1011/2019 - Licitación Privada N° 14/19.-
ARTICULO 2do: Tórnese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 945 08-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-397-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Guadalupe Miriam Francina Gonzalez, DNI 32.564.468, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.2/5 y 14/15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y el informe social elaborada por la Trabajadora Social Mariela Heredia de fs.12/13; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante de fs.17; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°51 del 27/10/2018 de fs.18; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.19, Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.23, y manifestaciones de la causante de fs.23, y
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Sra. Subsecretaria de Acción Social solicita la de adjudicación en favor de la causante del inmueble que identifica como Circ. 1, Secc.N, Mz.30, Parc.17, Partida 703771, de fs.17; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas informa que el inmueble en cuestión, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000) -fs.18/19-; Que según informe catastral, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín (fs.16); Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a Guadalupe Miriam Francina Gonzalez, DNI 32.564.468 el inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc.N, Mz.30, Parc.17, Partida 703771, sito en calle Almte. Brown N°1284 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000) pagaderos en CIENTO SESENTA Y OCHO (168) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el

correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 946

08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1463/2019 - Licitación Privada N° 27/19, referida a "PROVISION DE PAN PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1 ", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "PROVISION DE PAN PARA DMC Y COMEDOR – SAE – ZONA 1 " y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 10 CVOS.- (\$985.226,10.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de abril de 2019, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 947

08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1402/2019, por Dña. OJEDA, RAQUEL ELENA, con destino a solventar gastos derivados del tratamiento oncológico al que es sometida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Mario Antonio FERREYRA con destino a su esposa Dña. OJEDA, RAQUEL ELENA, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 948

08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1437/2019, por Dn. CARROZZO, ADRIAN LUCIANO, con destino a solventar gastos de subsistencia de sus tres hijas menores Candela, Brisa y Sol Carrozzo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARROZZO, ADRIAN LUCIANO, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 949

08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1151/2019 - Concurso de Precios N° 37/19 referida a : "Provisión y transporte de piedra 6-20, 10-30 y arena para pavimentación" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjúdicase los items N°1 y 2 a la firma Carpinella Hnos S.R.L en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE.- (\$ 135.720.-); el item N°3 a la firma Cieri Ariel Victor Hugo en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL.- (\$ 47.000.-) correspondiente a la "Provisión y transporte de piedra 6-20, 10-30 y arena para pavimentación" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1151/2019 - Concurso de Precios N° 37/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 950

08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1460/2019 - Licitación Privada N° 24/19, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al

respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL .- (\$616.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de abril de 2019, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 951
08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1461/2019 - Licitación Privada N° 25/19, referida a "Provision de gas oil a granel para equipos viales urbanos", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provision de gas oil a granel para equipos viales urbanos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL .- (\$798.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de abril de 2019, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 952
08-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1462/2019 - Licitación Privada N° 26/19, referida a "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL .- (\$880.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de abril de 2019, a las 10:30 , en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 953
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1389/2019, por el CLUB NAUTICO DE JUNIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB NAUTICO DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 954
08-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-874/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PEREZ, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 16795104), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEREZ, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 16795104), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET LUV 2.5 TD CD PICK UP Dominio DCA422 (Partida Nro 24444-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 955
08-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6454-2011, en el que se le adjudicó a Daniela Mariel Dipende, DNI 31.919.134 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.16, Pda. 4432, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa de fs.24; La renuncia a la adjudicación habida, fechada el 5 de febrero de 2019, ello a efectos que el mismo sea remplazado por otro del Banco de Tierras (fs.36); La solicitud de revocación y nueva adjudicación suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social del 3 de septiembre de 2018 (fs.37); El acta N°51 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales del 27/10/2018 de fs.39; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.40; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.41 y 42 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.44, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°710 del 27 de febrero de 2013 se le adjudicó a Daniela Mariel Dipende, DNI 31.919.134 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.16, Pda. 4432, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que el 15 de marzo de

2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa (fs.24); Que a fs.37 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social informa que la adjudicataria es madre de cinco hijos, quienes se encuentran escolarizados en la ciudad de Junín, por tal razón, desde dicha Secretaría se le ofrece a la causante otro inmueble en reemplazo del adjudicado originalmente, que se identifica catastralmente como Circ.1, Secc.N, Mz.30, Parc.18, Pda. 703772, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000) -fs.39/40-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Daniela Mariel Dipende manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.44-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Daniela Mariel Dipende, DNI 31.919.134 en relación a la adjudicación del inmueble que se identifica catastralmente en forma provisoria como Circ.III, Secc.A, Mz.2, Parc.16, Pda. 4432, sito en la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Daniela Mariel Dipende, DNI 31.919.134 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.1, Secc.N, Mz.30, Parc.18, Pda. 703772, sito en calle Alnte. Brown N°1290 de Junín, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000), de los cuales se detrae la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300) abonados por la adjudicación renunciada, por lo que el saldo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$252.700) será pagadero en CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.- Artículo 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 956 08-04-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1142/2019, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Barrio El Progreso-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Barrio El Progreso-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Foti, Lucas; VICEPRESIDENTE: Avedaño, Maximiliano; SECRETARIO: Burgos, Ayelén; PROSECRETARIO: González, Celeste; TESORERO: Vallesteros, Patricia; PROTESORERO: Andrada, Valeria; VOCALES TITULARES: Mujica, Mabel; Coria, Rosana; Avedaño, Javier; VOCALES SUPLENTEs: Yoco, Noelia; Molina, Brisa; Estévez, Alfon; REVISORES DE CUENTAS TITULAREs: Burgos, Carla; Vera, Karen; Burgos, Anahí.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 957 08-04-2019

VISTO: Que por Decreto Nro. 515/2019, obrante en el expediente Nro. 4059-731/2019, se otorgó un subsidio a favor de la Dra. Lorena Raquel SARQUIS en su carácter de Curadora Oficial del señor Alejandro IFRAN, y CONSIDERANDO: Que a fojas 9 del expediente antes mencionado, la señora Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, aconseja la modificación del mismo ya que el sr. Ifran se encuentra habilitado para su percepción en forma directa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 515/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Alejandro IFRAN, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 958 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2375/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Religión Cristiana Argentina,

de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Religión Cristiana Argentina, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Lebensohn Nro. 447, de esta ciudad, Partida Nro. 11612/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 959 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1444/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación Misión Bautista Bíblica, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Misión Bautista Bíblica, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alemania Nro. 399, de esta ciudad, Partida Nro. 23076/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 960 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 961 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3332/1997, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 842, de esta ciudad, Partida Nro. 3695/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 962 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1568/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 220/223, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 226 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 12 DE OCTUBRE 757, de JUNIN (Partida Nro 55643-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 963 08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-234/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club de los Abuelos, de esta ciudad, Partida 8528/00, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 964
08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-97/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. IBARRA, LUISA ESTER, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 191/194, y la Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas a fojas 197 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. IBARRA, LUISA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 912, de JUNIN (Partida Nro 60337-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 965
08-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-647/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 101/104, y la Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas- a fojas 105 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIVAROLA, SILVIA GLADYS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JORGE NEWBERY 611, de JUNIN (Partida Nro 3004-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 966
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1329/2019, por la ASOCIACION JUNINENSE DE PROTECCION A LOS ANIMALES, con destino a compra de herramientas destinadas al mantenimiento de la Casa de Animales "San Francisco de Asis", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION

JUNINENSE DE PROTECCION A LOS ANIMALES, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 967
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1500/2019, por Dn. MUÑOZ, RUBEN ALFREDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUÑOZ, RUBEN ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 968
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1040/2019, por Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONSALBO, MARIA CRISTINA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 969
08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1281/2019, por Dña. UBALTON, BARBARA MICAELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. UBALTON,

BARBARA MICAELA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 970 08-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-3015-2009 y sus atraillados 4059-4898-2010 y 4059-3796-2016 en el cual, por el cual por Decreto N°759 del 21 de marzo de 2019, se le adjudicó a Horacio Raúl Pelusso, DNI 4.971.478 el Lote N°41, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez en carácter de permiso de uso, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 ; cometiéndose un involuntario yerro al consignarse el número de partida correspondiente a dicho lote.- Que el Lote N°41 del PNLG se identifica con la Pda. 53979/0-44 y no con la número 55979/0-44 como se indicó en el acto de adjudicación; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°759 del 21/03/2019, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.- Adjudícase a Horacio Raúl Pelusso, DNI 4.971.478 el Lote N°41, Pda.53979/044 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez en carácter de permiso de uso, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.»-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro, a la Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 971 09-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1460/2019 - Licitación Privada N° 24/19 referida a : "Provision de gas oil premium con despacho en surtidor para moviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Amado Di Marco S.A la "Provision de gas oil premium con despacho en surtidor para moviles policiales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE .- (\$634.620.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1460/2019 - Licitación Privada N° 24/19.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 972 09-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Bíblica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 973 09-04-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-2263/2017, referente a la Licitación Pública N° 26/17 "PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS, MEJORADO Y PAVIMENTACIÓN", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 555/576, la Contratista EDIL SERVICIOS S.R.L. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución en el marco del Decreto N° 367/2017; Que mediante Decreto N° 367/2017 el Gobierno Provincial aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, invitando asimismo a las Municipalidades a adherir a lo establecido en el mismo o a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones; Que el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia expresamente establece en su artículo 3° que la misma se regirá por la Ley de Obras Públicas N° 6021, no vislumbrándose de tal modo obstáculos respecto de la procedencia formal en torno a la aplicación del referenciado régimen; Que el Decreto N° 367/17 dispone en su artículo 2° que "Los precios de los contratos, correspondientes a la obra faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de precios superior al porcentaje de la variación que establezca la Autoridad de Aplicación"; Que en su presentación la Contratista redetermina los valores contractuales desde el mes de la oferta (19/05/2017) hasta el mes de junio de 2018, tomando como valor contractual la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.321.572,77), equivalente al monto contractual originario excluidas las economías de obra; Que al no haberse preestablecido para la presente Licitación el porcentaje de variación a partir del cual procede la redeterminación, luce razonable y pertinente utilizar como tal una variación promedio ponderada de precios superior a un CINCO POR CIENTO (5%), atento condecirse el mismo por analogía con lo establecido en el régimen nacional Decreto PEN N° 691/15 y con lo establecido en el anterior régimen en la

materia a nivel provincial Decreto N° 2508/10; Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un cinco por ciento, correspondiéndose un índice del cuarenta coma cuarenta y ocho por ciento (40,48%) para el período comprendido desde la apertura de ofertas hasta Junio de 2018 inclusive (tabla de fojas 557/560), que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; Que los montos surgentes de la aplicación del régimen de Redeterminación de Precios arrojan los siguientes guarismos: Primera Redeterminación: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.392.572,65), que representa el monto en que debe ser ajustado el Contrato de Obra Pública; Que el monto aludido en el considerando precedente debe discriminarse de la siguiente manera: A) Primera Redeterminación: Total \$5.392.572,65 - I) Correspondiendo el ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: N° 1 Julio/2018 por \$715.826,93; N°2 Septiembre/2018 por \$895.695,35; N°3 Octubre/2018 por \$335.862,97; Que asimismo la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas ha emitido dictamen a fojas 577/578; Que a fojas 579, 580 y 581 lucen agregados dictámenes emanados del Servicio Jurídico municipal, Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda y Finanzas respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista Edil Servicios S.R.L., en relación al contrato de Ejecución de Obra en el marco de la Licitación Pública N° 26/17 "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, MEJORADO Y PAVIMENTACIÓN" por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.392.572,65), monto correspondiente a la Redeterminación N° 1 aplicable a partir del período Junio de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónase en favor de la Contratista Edil Servicios S.R.L., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del presente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.977.385,25), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$715.826,93) en concepto de Redeterminación de Precios N° 1 del certificado de obra N°1; B) PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$895.695,35) en concepto de Redeterminación de Precios N° 1 del certificado de obra N°2; y C) PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$365.862,97) en concepto de Redeterminación de Precios N° 1 del certificado de obra N°3.-

ARTICULO 3ro: Establécese que la Contratista Edil Servicios S.R.L., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 974

09-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1042/2019 - Concurso de Precios N° 35/19 referido a la "Provisión de Cubiertas para Vehículos de Equipos Viales Rurales", y CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada oferta alguna. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, sugiere realizar un segundo llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierto el presente llamado por no haber recepcionado oferta alguna.

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar un segundo llamado.

ARTÍCULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 975

09-04-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7528; 7529 y 7530, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-5304/2016; 4059-675/2019, y 4059-938/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 09 de abril de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7528; 7529 y 7530, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 976

10-04-2019

VISTO: El requerimiento formulado por la señora Sub-Secretaria de Medio Ambiente en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3749/2012 -Alcance 3-, con relación a la provisión de un servicio adicional de barrido manual para aproximadamente 245 cuadras en el Barrio Belgrano y 72 cuadras en el Barrio Nuestra Sra de Luján, de esta ciudad, atento a que por razones de estacionalidad se torna necesario reforzar el barrido mecánico que se viene realizando en los antes citados ya que el mismo deviene insuficiente para el retiro de las hojas que se acumulan provocando mala transitabilidad y tapado de sumideros, y CONSIDERANDO: Que los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas, Legal y Técnico y Contador Municipal, respectivamente, evaluaron los beneficios de los servicios requeridos; Que la firma ASHIRA S.A. informó que está en condiciones de proveer el mismo; Que existentes dictámenes legal y contable favorables, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 46to. del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigiera la Licitación Pública Nro. 13/2012, a partir del día 11 de abril del corriente año y hasta tanto cesen las condiciones de estacionalidad que afecta al arbolado urbano, ampliase el servicio manual de barrido que presta la empresa ASHIRA S.A., adjudicataria de la Licitación antes citada, para doscientos cuarenta y cinco (245) cuadras del Barrio Belgrano y setenta y dos (72) cuadras del Barrio

Nuestra Señora de Luján, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Por la ampliación de los servicios descritos en el artículo que antecede, se abonará la suma mensual de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cinco con Veinte Centavos (\$ 198.295,20.-), sujetos a redeterminación si correspondiese, de acuerdo al artículo 46to. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 13/2012.-

ARTICULO 3ro: Los fondos para solventar los gastos que demandan los servicios enumerados en el artículo 1ro. del presente decreto, serán tomados de la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 977 10-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1180/2019 - Licitación Privada N° 15/19, referida a "Provision de indumentaria de trabajo para empleados municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provision de indumentaria de trabajo para empleados municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL.- (\$1.280.000.-).

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de abril de 2019, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 978 10-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1176/2019, por la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 "MANUEL DORREGO", de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan los eventos programados con motivo de arribar al 50 aniversario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 "MANUEL DORREGO", de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 979 10-04-2019

VISTO: Lo normado en el Art. 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y CONSIDERANDO: El empleado FERRUA OSVALDO RAUL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2019 al empleado del Personal Clase JERARQUICO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado FERRUA OSVALDO RAUL D.N.I. 11045703 Legajo N° 6337 (Clase 1953), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 980 10-04-2019

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado FERRUA OSVALDO RAUL Legajo N° 6337, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de mayo de 2019 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado FERRUA OSVALDO RAUL de SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 981 10-04-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia N°1 del departamento Judicial Junin, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el ANTICIPO JUBILATORIO que percibe el demandado M ARTINEZ CARLOS ALBERTO, en la proporción del 20 % en concepto de CUOTA ALIMENTARIA por su hija M ARTINEZ JAQUELINA CAMILA DNI N 50842661, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2019 procédase mensualmente a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 empleado M ARTINEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 13438645 Legajo N° 198 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-027-0509169/0 CBU 0140301327666250916905, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados RUIZ VANESA LORENA C/M ARTINEZ CARLOS ALBERTO S/ALIMENTOS.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 982 10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-908/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CAVAGNA, EDUARDO HECTOR (L.E. 5048140), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Ana Catalina ROLDAN, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAVAGNA, EDUARDO HECTOR (L.E. 5048140), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N Dominio HMY919 (Partida Nro 39175-0/00), por la 2da., 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 983

10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-3254/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MEDICO, MIRTA LILIAN (L.C. 5607557), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 66 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MEDICO, MIRTA LILIAN (L.C. 5607557), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio CRS198 (Partida Nro 27785-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 984

10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 130 del expediente del registro municipal Nro 4059-1844/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SIDOTTI, LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su padre con discapacidad Roberto Oscar SIDOTTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 133 y 135 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SIDOTTI,

LUCIANA BEATRIZ (D.N.I. 30074309), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RN TD TRI AA F2 4P Dominio EAC86 (Partida Nro 29514-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 985

10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-1401/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OPORTO, JOSE MARIA (D.N.I. 4699652), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 205 GLD 5P Dominio AVW508 (Partida Nro 18117-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 986

10-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2965/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, sito en calle España Nro. 89- Partida 9164, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el periodo comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 987

10-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-154/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se

encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 166/167 y 173, y la Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas- a fojas 176 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 334, de JUNIN (Partida Nro 35269-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 988

10-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 65/66 del expediente Nro. 4059-3806/2015, por la firma F.H.G. S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos - Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 72 y 73, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma F.H.G. S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54604), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-57709356-9/02), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 989

10-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-357/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BARBIERI, LETICIA LORENA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 39/41, y la Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas- a fojas 46 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BARBIERI, LETICIA LORENA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en NECOCHEA 28 bis, de JUNIN (Partida Nro 61841-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 990

10-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1563/2019, por Dña. QUADRILATERO, MARIA FLORENCIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. QUADRILATERO, MARIA FLORENCIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 991

10-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4141/2018, por Don. CEREGIDO Silvano, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Don. CEREGIDO Silvano, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-), pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 992

10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 100-19/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMANS, ESTEBAN HECTOR (L.E. 5058718), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo

marca RENAULT CLIO RT 1.9 D 4P Dominio DHR749 (Partida Nro 25805-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 993

10-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 69 del expediente del registro municipal Nro 4059-1304/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. AMBROSINO, NELLI ELSA (D.N.I. 6631620), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 73 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. AMBROSINO, NELLI ELSA (D.N.I. 6631620), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO PACK 1.2 DA AA Dominio GBI704 (Partida Nro 35383-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 994

10-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1553/2019 - Licitación Privada N° 29/19, referida a "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL.- (\$860.000.-).- ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de abril de 2019, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 995

10-04-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-938/19, Licitación Privada N° 13/19, referido a la "Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la Ciudad de Junín" CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación

designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7530. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Silamberts S.R.L en la suma total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.503.000,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-938/2019, Licitación Privada N°13/2019.

ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 996

10-04-2019

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-675/19, Licitación Privada N° 09/19, referido a la "Provisión de licencias para Informatica" y, CONSIDERANDO: Que fue Una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades.- Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7529. Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Kit Ingenieria Electronica S.R.L en la suma total de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.779.723,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-675/2019, Licitación Privada N° 09/2019. ARTICULO 2do: Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la provisión que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante la exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 997

10-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-104/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Biblioteca Popular "9 de Julio", de esta ciudad, y Que, mediante los artículos 129no. y 145to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Biblioteca Popular "9 de Julio", del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios

Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Roque Vazquez Nro. 7, de esta ciudad, Partida 55243/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que por el año 2018 registra la Biblioteca Popular "9 de Julio" correspondientes al inmueble y tasas citadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 998 10-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-30/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Asociación Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2019, y
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Iglesia Cristiana Bíblica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Avenida Alvear Nro. 952, de esta ciudad, Partida Nro. 26631/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 999 10-04-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 05 de abril de 2019 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS .-(\$2500) por mes al empleado SIERRA FRANCISCO MANUEL.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 194 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS .-(\$8500) por mes para cumplir tareas como operador de sonidos en TURISMO Y CULTURA al empleado SIERRA FRANCISCO MANUEL D.N.I. 4697464 Legajo N° 7519 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1000 10-04-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 05 de abril de 2019 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN .-(\$1231) por mes al empleado POVEDA ERNESTO HUGO.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 192 de fecha 17 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS .-(\$7200) por mes para cumplir tareas en TURISMO al empleado POVEDA ERNESTO HUGO D.N.I. 5397325 Legajo N° 7889 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1001 10-04-2019

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 05 de abril de 2019 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA .-(\$2230) por mes al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET.
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 203 de fecha 18 de enero de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA .-(\$9650) por mes para cumplir tareas en el MUMA al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo N° 7830 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1002 10-04-2019

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-5826/2018; El Decreto N° 3517 de fecha 28 de Noviembre de 2018 cuya copia luce agregada a fs. 4; El Decreto N° 797 de fecha 26 de Marzo de 2019 cuya copia luce agregada a fs. 18; El dictamen legal y técnico de fs. 19, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 3517 de fecha 28 de Noviembre de 2018, el D.E. dispuso se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables al agente municipal Pecini Alejandro Antonio, Legajo N° 7893; Que por decreto N° 797 de fecha 26 de Marzo de 2019, se procedió a dar de baja y ordenar la cesantía del

agente referenciado atento configurarse la causal de abandono de trabajo establecido en los artículos 82º, punto 2º – d), 84º inc. 1º y 7º, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín; Que al momento de dictaminar la Secretaría Legal y Técnica a fs. 19 considera que corresponde clausurar el trámite sumarial respecto del agente Pecini Alejandro Antonio, Legajo N° 7893; Que en tal lectura el poder disciplinario de la Administración Municipal se extinguió por la desvinculación del agente sumariado a partir de su cese, conforme artículo 26º, inc. b) de la Ley 14.656; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Clausúrase el sumario administrativo respecto del ex agente municipal Pecini Alejandro Antonio, Legajo N° 7893, instruido a partir del decreto N° 3517 de fecha 28 de Noviembre de 2018, por la causal prevista en el art. 26 inc. b de la Ley 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1003

11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 82 del expediente del registro municipal Nro 4059-6261/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DIAZ, LUIS DANIEL (D.N.I. 10554552), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 93 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIAZ, LUIS DANIEL (D.N.I. 10554552), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6L 31B 4P Dominio FXP115 (Partida Nro 39652-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1004

11-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3 del expediente Nro. 4059-4479/2018, por la firma SUIZO ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 54 y 56, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones

ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad (Nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. D-Chacra 2- Manzana 2D- Parcela 1- Partida 61783).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1005

11-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-811/2018, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar los correspondientes primer y segundo llamado a licitación pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la ruta provincial Nro. 65 (tramo junín - bagiorrita), de este partido. La Ordenanza del H. Concejo Deliberante Nro. 7523 que autoriza la adjudicación en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificar el artículo 1ro. del Decreto 3549 de fecha 3 de diciembre del 2018, el que quedara redactado de la siguiente manera: Adjudicase la explotación agrícola de la franja adyacente a la ruta provincial Nro. 65, tramo junín - Baigorrita, de este partido, ítem 1, a favor del Sr. ELVIO FLORENTINO VACCAREZZA, por la oferta fomulada consistente en nueve (9) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2018.-

ARTICULO 2do: A través de la Subsecretaría de Economía y Producción confeccionese el respectivo contrato, y requiérase al oferente el cumplimiento de los artículos 12do., 17mo., 18vo. punto 3, 22do. y 25to. del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera para la presente explotación.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1006

11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 82 del expediente del registro municipal Nro 4059-287/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 86 y 87 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S 10 2.8 DLX TI CD PICK UP Dominio DRU297 (Partida Nro 27088-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1007

11-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1491/2019 - Licitación Privada N° 28/19, referida a "Provision y transporte de piedra 6-20,10-30 y arena para pavimentación", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provision y transporte de piedra 6-20,10-30 y arena para pavimentación" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL .- (\$1.836.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 17 de abril de 2019, a las 12:00, en la oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1008

11-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1435/2019, por Dn. ORTIZ, PATRICIO ANDRES, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ORTIZ, PATRICIO ANDRES, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1009

11-04-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-5699/2018, referente a la "Ejecución de Red Cloacal Barrio Los Almendros y Red de Distribución de Agua y Red Cloacal Barrio Ricardo Rojas, Contratado con Grupo Servicios Junín S.A.", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 63/86, la Contratista GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A. solicita redeterminación de precios de la obra en ejecución en el marco del artículo 14º de correspondiente Contrato de Ejecución de Obra de fs. 2/22; Que el Régimen de Redeterminación de Precios dispuesto por el referido artículo dispone que "ARTICULO 14. RE-DETERMINACIÓN DE PRECIOS: A solicitud de "LA CONTRATISTA", podrá re-determinarse el monto del Contrato. A los fines de la re-determinación de precios de las obras deberá tomarse como mes base el de Septiembre de 2017, estableciéndose como factor de adecuación, el sesenta por ciento (60%) de las variaciones del Índice del Costo de la Construcción, Nivel general, publicado por el INDEC. La redeterminación procederá cuando las variaciones del índice mencionado en este punto hayan adquirido una variación igual o superior al diez (10) por ciento respecto al mes base establecido, o al mes de la última redeterminación aprobada según corresponda. Solo será objeto de redeterminación de precios la parte faltante de ejecución de las obras. Los

trabajos que se encuentren retrasados por culpa de la Contratista, serán pagados a los precios correspondientes a la fecha en la cual debieron ser ejecutados conforme al Plan de trabajos aprobado. En caso de preverse acopio de materiales, las sumas que le fueren entregadas al Contratista para acopio, congelan el importe equivalente del precio de las obras, no correspondiendo por lo tanto ninguna redeterminación por sobre tal importe. En este sentido, la redeterminación se calculará sobre la parte de los precios no congelados por dicho pago de acopio."; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado la variación de los precios asignados al Contrato superiores a un diez por ciento conforme art. 14º del referido Contrato, correspondiéndose un índice del ocho coma cuatro por ciento (8,454%) para el período comprendido a partir de Abril de 2018 (tabla de fojas 65) que sirve de sustento para el comienzo de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios al presente Contrato de Obra pública; que la segunda variación con un índice del seis coma seis por ciento (6,612%) se produjo en el mes de Agosto de 2018 (tabla de fojas 65); Que conforme artículo 5º del contrato de referencia, se otorgó en concepto de anticipo financiero el cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, suma que no se encuentra sujeta a redeterminación alguna, puesto que como regla no inciden en la misma desfasaje económico alguno por el transcurso del plazo de obra; Que mediante Decreto N° 624 de fecha 11/03/2019 se aceptó la solicitud de Redeterminación de Precios formulada por la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., en el marco del contrato de Ejecución de Obra "Ejecución de Red Cloacal Barrio Los Almendros y Red de Distribución de Agua y Red Cloacal Barrio Ricardo Rojas, Contratado con Grupo Servicios Junín S.A.", por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$478.759,51), monto discriminado del siguiente modo: 1) Redeterminación N° 1 correspondiente a partir del período Marzo/Abril de 2018 por un monto de Obra a incrementar de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$340.613,39); 2) Redeterminación N° 2 correspondiente a partir del período Agosto 2018 por un monto de obra a incrementar de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$138.146,12); Que en tal contexto se ordenó el pago en favor de la Contratista de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$294.681,20), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$249.855,52) en concepto de Redeterminación de Precios N°1 de los certificados de obra N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$44.825,68) en concepto de Redeterminación de Precios N° 2 de los certificados de obra N° 25, 26, 27 y 28; todo ello de conformidad con lo preestablecido en el artículo 14º del Contrato de Ejecución de Obra agregado a fs. 2/22 del expediente de registro municipal N° 4059-5699/2018; Que en esta instancia corresponde el ajuste de los certificados de obra N° 29, 30 y 31 conforme Redeterminaciones de Precios N° 1 y 2 aprobadas mediante el Decreto referenciado; Que asimismo, atento haberse omitido en el Decreto antedicho, corresponde el ajuste del certificado N° 24 conforme Redeterminación de Precios N° 2 aprobada mediante el Decreto antedicho; Que conforme lo expuesto corresponde el ajuste de los siguientes Certificados a la Obra Básica: A) PRIMERA REDETERMINACIÓN: N° 29 Octubre 2018 por \$27.844,53; N° 30 Octubre 2018 por \$26.568,40; N° 31 Noviembre 2018 por \$36.342,40; Total: \$ 90.755,33, B) SEGUNDA REDETERMINACIÓN: N° 24 Agosto 2018 por \$16.336,43; N° 29 Octubre 2018 por \$23.618,70, N° 30

Octubre 2018 por \$22.536,24; N° 31 Noviembre 2018 por \$30.826,89; Total: \$93.318,26; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónase en favor de la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., de conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro. del Decreto N° 624 de fecha 11/03/2019 y los fundamentos expuestos en el exordio del presente, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$184.073,59), monto este discriminado del siguiente modo: A) PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$90.755,33) en concepto de Redeterminación de Precios N°1 de los certificados de obra N° 29, 30 Y 31; y PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$93.318,26) en concepto de Redeterminación de Precios N° 2 de los certificados de obra N° 24, 29, 30 y 31; todo ello de conformidad con lo preestablecido en el artículo 14° del Contrato de Ejecución de Obra agregado a fs. 2/22 del expediente de registro municipal N° 4059-5699/2018.-

ARTICULO 2do: Establécese que la Contratista Grupo Servicios Junín S.A., con carácter previo al pago del monto que debe efectuar la Municipalidad de Junín en concepto de ajuste por Redeterminación de Precios, deberá integrar la pertinente garantía por Ampliación del Contrato de Obra Pública que la vincula con la Municipalidad de Junín, circunstancia que deberá quedar fehacientemente registrado en el Expediente Municipal de referencia.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1010

11-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-678/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 115/118, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 128 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no. y 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SPANO, SILVIA GRACIELA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CMTE. SEGUI 86, de esta ciudad (Partida Nro 3927-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el citado inmueble por las tasas en cuestión correspondientes al año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1011

11-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1593/2019 - Licitación Privada N° 30/19, referida a "Provisión del servicio de limpieza en baños Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja", y

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión del servicio de limpieza en baños Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA .- (\$882.360.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de abril de 2019, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1012

11-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1571/2019, por Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1013

11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-534/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, MARCELO ALEJANDRO (D.N.I. 22457298), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS 2.0 HDI 5P Dominio EWF206 (Partida Nro 31904-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1014
11-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 160/162 del expediente Nro. 4059-516/2011, por la empresa FARNCHEM S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 171 y 176, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa FARNCHEM S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54583 y 54588), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-688997506/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1015
11-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 72/73 del expediente Nro. 4059-2912/2014, por la empresa PLAS-JUN S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 79 y 80, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa PLAS-JUN S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 61776), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711019797/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1016
11-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 107/108 del expediente Nro. 4059-2523/2005, por la empresa JUNILEC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas Municipales, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 116 y 118, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa JUNILEC S.R.L., del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-64119979-2/0-03), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1017
11-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3350/2016, por Dn. OLGUIN, HORACIO GUSTAVO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OLGUIN, HORACIO GUSTAVO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1018
11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 82 del expediente del registro municipal Nro 100-99/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 86 y 87 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIESCA, JOSE EDUARDO (L.E. 7625502), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 D 5P Dominio DAK809 (Partida Nro 24358-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1019
11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 108 del expediente del registro municipal Nro 4059-1817/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 116 y 117 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CEIJA, NORBERTO HUGO (D.N.I. 4968605), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio EWF456 (Partida Nro 31911-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1020

11-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 84 del expediente del registro municipal Nro 4059-7498/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 89 y 90 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUJAN, LUISA (D.N.I. 13759228), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio R KU188 (Partida Nro 12202-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1021

12-04-2019

VISTO: el Expediente Municipal N° 4059-1292/2019 caratulado "SOLICITA REINCORPORACIÓN DE DABUL NORBERTO PEDRO"; La nota de la Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos, Linguído Lorena, obrante a fs. 1/2; CONSIDERANDO: Que a fojas 1/2 obra nota impulsada por la Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos, Linguído Lorena, mediante la cual se solicita la reincorporación del Sr. Dabul Norberto Pedro (DNI 10.554.603) a la planta municipal; Que motiva tal solicitud la negativa del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires respecto del otorgamiento del beneficio de la jubilación por edad avanzada al referenciado agente municipal por no cumplimentar los requisitos establecidos por el artículo 35° del Decreto-Ley 9650/80 para acceder al beneficio previsional por edad avanzada; Que obra a fs. 6 la renuncia voluntaria y deliberada del Sr. Dabul, siendo la misma aceptada por parte del Municipio, actuando ambos de buena fe en el entendimiento que se estaba cumpliendo con los requisitos legales exigidos por la normativa previsional; Que por Decreto N° 1747 de fecha 18/05/2018 se procedió a aceptar la renuncia del entonces agente municipal Dabul Norberto Pedro a

partir del día 11 de Junio de 2018, estando agregada copia del mismo a fs. 5; Que surge de los considerandos del mismo que a la fecha de su dictado, el agente habría alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a los artículos 24° Inc. "ñ" y 90° inc. "g" del Convenio Colectivo para Trabajadores Municipales del Partido de Junín; Que por Decreto N° 1748 de fecha 18/05/2018 se ordenó la percepción por parte del Sr. Dabul del correspondiente anticipo jubilatorio en el marco del artículo 25° inc. d) del Convenio Colectivo para Trabajadores Municipales del Partido de Junín, estando agregada copia del mismo a fs. 4; Que con posterioridad, el Instituto de Previsión Social mediante Expediente N° 02557-455759-0-18, ordena notificar al solicitante los requisitos del beneficio previsional por Edad Avanzada según artículo 35° del Decreto-Ley 9650/80, motivando dicho proceder la circunstancia de no reunir el requirente tales requisitos; Que el referido artículo establece que tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad, cualquiera fuera su sexo, y acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad; Que en la especie el agente Dabul no cumplimentaba el segundo requisito referenciado, esto es acreditar no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; Que "La jubilación solicitada, pero aún no acordada, no extingue por sí, vínculo alguno, pues esa solicitud implica una renuncia al empleo bajo condición de que se otorgue aquel beneficio. Vale decir, el pedido de jubilación solo actúa como una condición suspensiva, subordinada al efectivo otorgamiento de la jubilación. Otorgada y notificada ésta, la respectiva relación de empleo, en su aspecto activo, cesa de pleno derecho, por ser ésta la consecuencia lógica del tal tramitación" (Marienhooff, Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, pág. 365, Abeledo-Perrot, 1978); Que la situación planteada debe interpretarse bajo las premisas constitucionales de irrenunciabilidad a los derechos laborales y previsionales, justicia social, primacía de la realidad, y en caso de duda, interpretación a favor del trabajador, contemplados en el artículo 39° inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Que consecuentemente con lo hasta aquí expuesto, al no reunir los requisitos exigidos para acceder al beneficio previsional al momento de la renuncia y aceptación, siendo éste el motivo que se tuvo como fundamento para cesar en sus funciones y servicios, y a los fines de mantener el estado patrimonial del agente referenciado, corresponde la reincorporación del Sr. Dabul Norberto Pedro como agente municipal hasta tanto se dicte el acto de cese conforme lo previsto en el artículo 98° inc. "g" de la Ley 14.656 y artículos 24° inc. "ñ" y 90° inc. "g" del Convenio Colectivo para Trabajadores Municipales del Partido de Junín; Que es atributo propio del Departamento Ejecutivo, conforme Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58, artículo 108 inc. 9, "Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal"; Que a fojas 8 luce agregado dictamen emanado del Servicio Jurídico municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reincorpórase, por los motivos y fundamentos expuesto en el exordio del presente, al Sr. Dabul Norberto Pedro, DNI 10.554.603, de manera retroactiva a partir del día 12 Junio de 2018, en las mismas condiciones de contratación (categoría, escalafón y jornada) que detentaba a la fecha del cese ordenado mediante Decreto N° 1747/18.-

ARTICULO 2do: En consecuencia con lo ordenado mediante el artículo 1ro. del presente, ordénase el cese del pago del anticipo jubilatorio establecido mediante

Decreto N° 1748/18.-
ARTICULO 3ro: Abónase al agente referenciado la diferencia resultante entre lo percibido en concepto de anticipo jubilatorio por aplicación del Decreto N° 1748/18, y lo salarios que habría percibido de no verificarse el cese. La diferencia aludida deberá calcularse desde la fecha de cese del día 11 de Junio de 2018, hasta la fecha del presente.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1022
12-04-2019

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-6259/2018; El decreto N° 3648 de fecha 19 de Diciembre de 2018 cuya copia luce agregada a fs. 12; El dictamen legal y técnico de fs. 25, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por Decreto N° 3648 de fecha 19 de Diciembre de 2018 se procedió con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir trámite sumarial respecto de la agente municipal CALISSANO MONICA BEATRIZ, legajo N° 5959, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta de la agente municipal sindicada; Que a fs. 14 obra apertura del sumario antedicho en fecha 04 de Enero de 2019; Que en dicho acto la instrucción sumarial dispuso, entre otras diligencias, citar a la denunciante Sra. Cambareri Marilina DNI 17.479.885 a fin de que se sirva ratificar el contenido de la denuncia de fs. 3/5 y reconocer la firma inserta en la misma, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc. b, del Decreto Reglamentario N° 784/16; Que a fs. 21 obra una nueva citación a la denunciante, atento el resultado infructuoso de la ordenada a fs. 14, a fin de que se sirva ratificar el contenido de la denuncia de fs. 3/5 y a reconocer la firma inserta en la misma, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inc. b, del Decreto Reglamentario N° 784/16; Que a fs. 24 luce agregada cédula dirigida a la denunciante, quien en fecha 01 de Marzo de 2019, conforme atestación del Oficial Notificador, "...rechazo terminantemente la cédula."; Que en tal contexto, no habiendo la denunciante ratificado su denuncia agregada a fs. 3/5 y tampoco haber reconocido su firma, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones en mérito a previsiones legales vigentes; Que en tal sentido, el artículo 28 inc. b, 2° párrafo del Decreto N° 784/16, reglamentario de la Ley 14.656, establece que "No lográndose la comparencia del denunciante y no siendo posible establecer la autenticidad de la firma, se decretará el archivo de las actuaciones."; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular a fs. 25; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Clausúrase el sumario administrativo correspondiente a la agente municipal Calissano Monica Beatriz, legajo N° 5959, instruido a partir del decreto N° 3648 de fecha 19 de Diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1023
12-04-2019

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059-3187/2018 "LICITACION PUBLICA N° 28/2018. PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO EN FORTÍN TIBURCIO", y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2892 de fecha 10 de Septiembre de 2018, se procedió a adjudicar a la firma Edil Servicios S.R.L. la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO EN FORTÍN TIBURCIO", por lam suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$11.271.625,71); Que por Orden de Servicio N° 08 de fecha 12 de Diciembre de 2018, la Inspección de Obra Municipal solicita a la Contratista Edil Servicios S.R.L. presupuesto por la ejecución de 200 metros lineales de cordón cuneta, 84 m2 de badenes y 710 m2 de base estabilizada a los efectos de reemplazar la cuneta y alcantarillas a colocar sobre la calle Belgrano entre Acceso y S/ Nombre N° 2 por obras de cordón cuneta y base estabilizada, atento presentar un comportamiento hidráulico equivalente y mayores facilidades para el mantenimiento; Que en respuesta a dicha Orden de Servicio, la Contratista presenta computo y presupuesto de las tareas adicionales enunciadas por medio de Nota de Pedido N° 9 de fecha 13 de Diciembre de 2018 agregada a fs. 568; Que a fs. 569 obra nota de elevación de la Inspección de Obra Municipal, solicitando la ampliación de obra de referencia, informando que las tareas a ejecutar se corresponden a 200 metros lineales de cordón cuneta, 735 metros cuadrados de base estabilizada, 71 metros cuadrados de badenes y 309 metros cúbicos de desmonte; Que utilizando como calculo los valores unitarios presupuestados por la Contratista mediante Nota de Pedido N° 9, las tareas adicionales a ejecutar ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.029.040,89); Que la suma referida representa el nueve coma doce por ciento (9,12%) de monto contractual primigenio de la presente obra; Que en este orden, el Decreto Ley 6769/58-LOM dispone en su art 146°: "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de items contratados o creación de nuevos items cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas."; Que asimismo El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades dispone en igual sentido en su art. 205-: "para la determinación del margen del 20% a que se refiere el artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal se considerará el importe del contrato. Dicho importe podrá llegar al 50% del monto contratado para trabajos indispensables, urgentes o convenientes de la obra en ejecución. Estos supuestos deberán ser acreditados por dictamen del órgano técnico municipal competente, bajo responsabilidad del D.Ejecutivo." Que a fs. 570 obra aprobación de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de la ampliación solicitada; Que lucen agregados sendos dictámenes favorables de las Secretaría Legal y Técnica y de la Contaduría Municipal a fs. 571 y 572 respectivamente; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la realización de Trabajos adicionales correspondientes a la obra "LICITACION PUBLICA N° 28/2018. PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO EN FORTÍN TIBURCIO", por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.029.040,89), que representa un incremento del nueve coma doce por ciento (9,12%) del monto contractual, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 146° del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1024 12-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1537/2019, el señor Secretario Desarrollo Económico de esta Municipalidad, Dn. ALBARELLO, EDUARDO ATILIO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los desayunos de trabajo con empresarios, emprendedores, cámaras empresariales e instituciones, a llevarse a cabo semanalmente durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, cuyo objetivo es poder aunar ideas y realizar acciones conjuntas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los desayunos de trabajo con empresarios, emprendedores, cámaras empresariales e instituciones, a llevarse a cabo semanalmente durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por infusiones, bebidas y alimentos, promoción y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1025 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5836/2018, por Dña. POBLETE, VERONICA DANIELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. POBLETE, VERONICA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1026 12-04-2019

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7531; 7532; 7533; 7534; 7535; 7536; 7537; 7538 y 7539, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-72/2016; 4059-1804/2017; 4059-6182/2007; 10-56/2019; 10-76/2019; 4059-2389/2018; 4059-3408/2018; 10-81/2019, y 10-82/2019, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 12 de abril de 2019; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7531; 7532; 7533; 7534; 7535; 7536; 7537; 7538 y 7539, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 09 de abril de 2019, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1027 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1006/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GRACIAN, ROBERTO OSCAR (D.N.I. 10209654), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GRACIAN, ROBERTO OSCAR (D.N.I. 10209654), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT TWINGO 3P Dominio DVV991 (Partida Nro 37479-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1028 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3325-2017 en el cual mediante Decreto N°2828/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA026CJ, en relación al inmueble de calle Francia N°68 -Pda.43908- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 7305/2018 ; Que a fs.33 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el MXK788; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2828/2018, AA026CJ en relación al inmueble de calle Francia N°68 -Pda.43908- por dominio MXK788 con vigencia hasta el día 31 de

diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1029 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4983-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GZD468, en relación al inmueble de calle Gral. Lavalle N°129 -Pda.7356- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010-; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD460LC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, GZD468 en relación al inmueble de calle Gral. Lavalle N°129 -Pda.7356- por dominio AD460LC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1030 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5460-2012 en el cual mediante Decreto N°2781/2018 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado GXW739, en relación al inmueble de Av. San Martín 371 12 "C" en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.35 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el LYZ326; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2781/2018, GXW739 en relación al inmueble de Av. San Martín 371 12 "C" -Pda.51137- por dominio LYZ326 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1031 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-334/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZERBINI, MIGUEL RICARDO (L.E. 8581459), del pago del IMPUESTO A

LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO WEEKEND TD LUXE RURAL 5P Dominio CKX748 (Partida Nro 26749-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1032 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 56 del expediente del registro municipal Nro 4059-6134/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GASTALDI, MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GASTALDI, MARIA EVANGELINA (D.N.I. 28626608), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA EDGE PLUS 5P Dominio EFF436 (Partida Nro 29229-0/00) desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1033 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1562/2019, por Dña. IMIZCOZ, ANAHI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. IMIZCOZ, ANAHI, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1034 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1560/2019, por Dña. LANCHI, MARIEL ALEJANDRA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LANCHA, MARIEL ALEJANDRA, con destino a su hijo Lautaro Jorge Nahuel IBAÑEZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1035

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-75/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ACHA, ROCIO MAGALI (D.N.I. 25788582), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ACHA, ROCIO MAGALI (D.N.I. 25788582), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC SUPER 1.6 N 4P Dominio GZW235 (Partida Nro 38110-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1036

12-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4672/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de este Partido, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Comisión de Fomento de Fortín Tiburcio, de la localidad homónima, de este Partido, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, Partida 2697/0, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1037

12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1403/2019, por Doña. CELIO María Celina, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Doña. CELIO María Celina, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-)pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos MI (\$ 2.000) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000- Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1038

12-04-2019

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1369/2019, la señora Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Adultos Mayores, como así también la representación en otros eventos, durante el transcurso del año 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades y proyectos organizados por la Dirección de Adultos Mayores: ConectArte con la Vida, RecreArte, Peñas de Abuelos Conectados, participaciones en desfiles cívico-militares, festejos del día del Jubilado, de la Tradición y de la Familia y cierre de Peñas, como así también la representación en otros eventos, durante el transcurso del año 2019.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen como consecuencia de la realización y/o participación en los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1039

12-04-2019

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-1539/2018; El Decreto N° 1127 de fecha 03 de Abril de 2018 cuya copia luce agregada a fs. 6; El dictamen legal y técnico de fs. 15, y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 1127 de fecha 03 de Abril de 2018, el D.E. dispuso se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a la agente municipal Prats María del Pilar, Legajo N° 1127; Que al momento de dictaminar la Secretaría Legal y Técnica a fs. 15 considera que corresponde clausurar el trámite sumarial respecto del agente referenciado; Que se arriba a tal conclusión atento que el hecho endilgado

a la agente sumariada no configura en si mismo la comisión de una falta o incumplimiento de su parte que amerite la aplicación de una sanción disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 14.656, Decreto Reglamentario N° 784/16 y Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Municipalidad de Junín; Que en tal lectura corresponde resolver el sobreseimiento de la agente municipal Prats María del Pilar, Legajo N° 1127, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° inc. c) de la Ley 14.656; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Clausúrase el sumario administrativo respecto de la agente municipal Prats María del Pilar, Legajo N° 1127, instruido a partir del decreto N° 1127 de fecha 03 de Abril de 2018, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente, dictándose en consecuencia el sobreseimiento de la misma.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1040

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 91 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 97 y 99 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1041

12-04-2019

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de la ciudad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 8 CVOS.- (\$3125,08) en concepto de capital con más la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 54 CVOS.- (\$1562,54) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2019 procedáse mensual a retener el 10 % de los haberes del empleado

del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 hasta alcanzar la suma de \$4687,62 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensual en la cuenta especial a nombre de 516100/8, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/GONZALEZ GASTON EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1042

12-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MOLLO JOSE MARIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Instructor de RCP a MOLLO JOSE MARIA D.N.I. 17285508 Legajo N° 3834 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL .- (\$10000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1043

12-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1512/2019, la señora SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE de esta Municipalidad, Dña. CASELLA, PERLA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Comedia Musical "Planeta Egresados", a ponerse en escena con cuatro (4) funciones en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 03 de mayo de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, que tiende a concientizar sobre los efectos de la contaminación ambiental, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Comedia Musical "Planeta Egresados", a ponerse en escena con cuatro (4) funciones en el Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, el día 03 de mayo de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, máquina de humo y maquillaje artístico, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1044

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-46/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CURA, JORGE MANUEL (L.E. 4967659), ya que

el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Noemí Carmen ENTESANO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CURA, JORGE MANUEL (L.E. 4967659), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 4PTAS GLS 1.6N Dominio HNS828 (Partida Nro 39225-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1045

12-04-2019

VISTO: El expediente Nro. 100-174/2018, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 - Manzana 1-t - Parcela 20, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV – Secc. K – Chacra 1 - Manzana 1-t - Parcela 20, a favor de la Sra. Rayel Farías María Luján.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1046

12-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1498/2019, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Segunda Ronda Provincial de Negocios, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, el día 15 de agosto de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, dirigida a industriales, comerciantes y prestadores de servicios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Segunda Ronda Provincial de Negocios, a llevarse a cabo en el predio de la Sociedad Rural de Junín, el día 15 de agosto de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering, alquiler de mesas, mantelería, sonido e impresión de credenciales, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la

realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1047

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-1151/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ETCH

ART, ANA MARIA (L.C. 11219496), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Silvio Gastón CARRANZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ETCH ART, ANA MARIA (L.C. 11219496), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE BIC AUTHENTIQUE M 1.6 Dominio FVG188 (Partida Nro 33968-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1048

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-975/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TORTI, ARNOLDO JUAN (D.N.I. 4963305), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TORTI, ARNOLDO JUAN (D.N.I. 4963305), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD Dominio HNH922 (Partida Nro 39190-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1049

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-963/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de

Dña. LACARBONARO, NILDA ESTER (D.N.I. 10596570), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Ernesto Jorge BOSCATO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LACARBONARO, NILDA ESTER (D.N.I. 10596570), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE BIC 1.6L PACK PLUS Dominio HMK873 (Partida Nro 39130-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1050 12-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-412/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Pentecostal Cristo Sana, de esta ciudad, por el año 2019, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Pentecostal Cristo Sana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Niñas de Ayohuma Nro. 80, de esta ciudad, Partida Nro. 48061, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1051 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1561/2019, por Dn. MUSCIA, ALEX ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUSCIA, ALEX ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1052 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1027/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SABORIDO, ALICIA (L.C. 5080939), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SABORIDO, ALICIA (L.C. 5080939), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N Dominio HAG309 (Partida Nro 38162-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1053 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro 4059-574/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. FARE, CARLOS JOSE (D.N.I. 4974525), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FARE, CARLOS JOSE (D.N.I. 4974525), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 110cc. Dominio 117KKN (Partida Nro 39094-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1054 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1433/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BERGAMINI, ANALIA MABEL (D.N.I. 17748826), ya que el vehículo es usado para trasladar a su hijo con discapacidad Giuliano DEPIERRO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BERGAMINI, ANALIA MABEL (D.N.I. 17748826), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FGT502 (Partida Nro 32790-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1055

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-1815/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Angela Beatriz del Carmen BELOSO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CHOZA, RAUL RICARDO (D.N.I. 11394312), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT PARPADDAA 3P Dominio DLP892 (Partida Nro 26086-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1056

12-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-835/2019 - LICITACION PRIVADA N° 10 referida a la : "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN SECO EN EDIFICIO C.O.M. ", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CENSECO JUNIN S.R.L. la " PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN SECO EN EDIFICIO C.O.M." en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 cvos .- (\$ 755.650,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-835/2019 - LICITACION PRIVADA N° 10

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1057

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-996/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MARCHETTI, NIDIA AGUEDA (L.C. 3491827), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MARCHETTI, NIDIA AGUEDA (L.C. 3491827), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS AMBIENTE 5P 1.6L N Dominio HDF226 (Partida Nro 38387-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1058

12-04-2019

VISTO:El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 719/19 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Salud de esta Municipalidad para el desarrollo de informe en materia de Seguridad e Higiene de las Instalaciones del laboratorio regional de Bromatología e Hidrología para posteriormente efectuar la renovación de la Inscripción Nacional de Precursores Químicos, y CONSIDERANDO:Que se ha llevado a cabo el concurso de Antecedentes a tales efectos por la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el Artículo N°274 del Decreto Ley N°6679/58.- Lo dictaminado por la Secretaria legal y técnica Contaduría Municipal.- Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y la documentación obrante en el Expediente Nro. 4059-719/2019, procédase a la designación a tales efectos de la Sr Barreto Alvaro Gaston, D.N.I. 28.591.257, para que desempeñe linforme en materia de Seguridad e Higiene de las Instalaciones del laboratorio regional de Bromatología e Hidrología-

ARTICULO 2do:Procedase a confeccionar el respectivo contrato con el Sr Barreto, Alvaro Gastón por la suma de pesos: Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000), para realizar el informe descripto.-

ARTÍCULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1059

12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro 4059-1668/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 73 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inc. f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEREZ, FRANCISCO MANUEL (L.E. 7655924), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9 SD Dominio DFY913 (Partida Nro 26684-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1060 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 69 del expediente del registro municipal Nro 4059-2998/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 73 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, ANGEL EDUARDO (D.N.I. 12557253), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON D PLC PRESENCE Dominio EWN312 (Partida Nro 31951-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1061 12-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro 4059-6049/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 57 y 58 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NAMNUN, ESTER ZULEMA (D.N.I. 14410738), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD Dominio CUO971 (Partida Nro 23960-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019 de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1062 12-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1455/2019, por la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda el proyecto pastoral a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de abril, el que involucrará a jóvenes de nuestra comunidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1063 12-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1461/2019 - Licitación Privada N° 25/19 referida a : Provisión de gas oil a granel para equipos viales urbanos , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Chocón Angel la "Provisión de gas oil a granel para equipos viales urbanos" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$817.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1461/2019 - Licitación Privada N° 25/19 .-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1064
15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1623/2019, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos operativos para brindar un espectáculo acorde a las circunstancias el próximo 21 del corriente mes en la que se llevará a cabo la última fecha del Campeonato de Primera B Nacional de la Asociación del Fútbol Argentino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1065
15-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-880/2017 – Licitación Pública N° 04/2017, referido a la obra de “DESAGÜES PLUVIALES EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE JUNIN PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, y; CONSIDERANDO: Que la Contratista por Nota de Pedido N° 22 de fecha 03 de Abril de 2019, obrante a fs. 6483, solicita una extensión del plazo contractual motivado en la ampliación de los volúmenes de obra y el reconocimiento de los días improductivos a causa de lluvias y sus consecuencias; Que la inspección de obra en fecha 04 de Abril de 2019, mediante nota obrante a fs. 6484, considera otorgar una extensión de plazo total de ciento sesenta y un (161) días corridos, discriminados éstos en noventa y siete (97) días corridos por días improductivos a causa de lluvias y sus consecuencias, y sesenta y cuatro (64) días corridos por las ampliaciones de obra; Que a fs. 6488 la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas considera pertinente la ampliación de plazo solicitada; Que a fs. 6489 y 6490 obran los respectivos dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica y de la Contaduría Municipal; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliése el Plazo de Obra en ciento sesenta y un (161) días corridos por lo motivos y consideraciones expuestas en el exordio del presente, en la ejecución de “DESAGÜES PLUVIALES EN ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE JUNIN PROVINCIA DE BUENOS AIRES” - Licitación Pública 04/2017, pasando en consecuencia a ser fecha de finalización de la ejecución de las tareas respectivas el día 02 de Noviembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1066
15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro 4059-3370/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V 3/4P Dominio ESS853 (Partida Nro 31640-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1067
15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 80 del expediente del registro municipal Nro 4059-840/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hija discapacidad Ariana SOTELO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 85 y 86 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SOTELO, SILVIO OSCAR (D.N.I. 26758574), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XR 1.6 5P Dominio CVK661 (Partida Nro 24030-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1068
15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 100-192/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 51 y 52 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su

vehículo marca RENAULT MEGANE RXE TRIC 2.0 4P Dominio CIL336 (Partida Nro 27936-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1069 15-04-2019

VISTO: Lo tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá ampliar el embargo oportunamente trabado sobre las remuneraciones que percibe el demandado DEO CARLOS EMANUEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 65 CVOS.- (\$10154,65), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2019 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 37 empleado DEO CARLOS EMANUEL D.N.I. 32363738 Legajo N° 7647 hasta alcanzar la suma de \$10154,65 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de 6662-027-0524025/6; CBU N° 0140301327666252402561, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados utos caratulados ASOCIACION MUTUAL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ASCENSION C/ DEO CARLOS EMMANUEL .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1070 15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 132 del expediente del registro municipal Nro 4059-5508/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 135 y 136 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRUNETTI, ANGEL ALBERTO (L.E. 4973876), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X4 D/C PICK UP Dominio SBX846 (Partida Nro 14662-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1071 15-04-2019

VISTO: Lo tramitado ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CORIA DANIEL GERMAN, en la proporción del 20 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.-(\$164450) en concepto de capital con más la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO .- (\$82225) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2019 procedáse mensual a retener el 20 % de los haberes del empleado del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CORIA DANIEL GERMAN D.N.I. 22588599 Legajo N° 3232 hasta alcanzar la suma de \$246675 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta judicial N° 6662-027-0526670/; CBU N° 0140301327666252667016, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ASCENSION C/CORIA DANIEL GERMAN .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1072 15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro 4059-1487/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 43 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8 DLX T.I. CABINA DOBLE Dominio EEI506 (Partida Nro 29663-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1073 15-04-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-6460/2018, por la Comisión Directiva del -Centro de Jubilados y Pensionados SumArte M.A.S.-, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada

cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la -Centro de Jubilados y Pensionados SumArte M.A.S.-, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Rosa, María Elías; VICEPRESIDENTE: Barone, Mirta; SECRETARIO: Lopez, Adelina; TESORERO: Ramirez, Nellida; VOCALES TITULARES: De Vega, María Martín, Nilda Mabel; VOCALES SUPLENTEs: Irigoyen, Nora; Perez, María Luisa; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: Figgini, Rosa; Qadán, Ana María; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: Forzano, Catalina.

ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.

ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos y Archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1074

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 89 del expediente del registro municipal Nro 4059-2334/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 93 y 94 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO (D.N.I. 4969088), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL AA Y DP 4P Dominio DNY43 (Partida Nro 26200-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1075

15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-6325/2018, por Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AZATE, JORGE ISAIAS, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande

el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1076

15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-632/2019, por Dña. CORREA, CAMILA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORREA, CAMILA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1077

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-1690/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIMOLDI, IVANA VANESA (D.N.I. 32209796), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL COUNTRY 1.6 RURAL 5P Dominio ESH904 (Partida Nro 31608-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1078

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 85 del expediente del registro municipal Nro 4059-4520/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 88 y 89 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad,

respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 EQX N 4P Dominio DEB196 (Partida Nro 25524-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1079 15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 86 del expediente del registro municipal Nro 4059-4336/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Hernán Ezequiel Yuri KRISKOW, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 92 y 93 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SPAZIO TR 2P Dominio BBX534 (Partida Nro 18727-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1080 15-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MELNIK PEDRO SEBASTIAN D.N.I. 32652657 Legajo N° 7424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1081 15-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019 donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 CONDUCTOR II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 02 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LOPEZ NAZARENO DAVID D.N.I. 33410722 Legajo N° 7362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1082 15-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 4 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado HERRERA ELIANA NATALI D.N.I. 34006047 Legajo N° 7710 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1083 15-04-2019

VISTO: La nota de la Subsecretaria de RRHH, donde informa que el empleado Boianelli Alex Damian, se desempeñaba en el Sector de Monitoreo con la categoría Administrativa y pasa al Parque Natural Laguna de Gomez a realizar tareas de mantenimiento, corte de cesped ,limpieza, etc y; CONSIDERANDO: Que es necesario realizar la readecuación correspondiente, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 OBRERO III del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado BOIANELLI ALEX DAMIAN D.N.I. 35892541 Legajo N° 7450 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1084 15-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 152 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 152 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 02 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en la Oficina de Cultura con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL.-(\$11000) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ ALEJANDRA INES D.N.I. 28745708 Legajo N° 3551 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1085

15-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que BASSO AGUSTINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como nutricionista en los Caps, Jardines Maternales, Sae y todo programa perteneciente en el área de nutrición a BASSO AGUSTINA D.N.I. 36649136 Legajo N° 3820 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1086

15-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que VOZZI MARIA SARA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista en los Caps, jardines Maternales, Sae y todo programa perteneciente al Area de Nutrición a VOZZI MARIA SARA D.N.I. 34107876 Legajo N° 3581 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1087

15-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que BALOCCO LETICIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista para visitas guiadas en el Museo Legado del Salado a BALOCCO LETICIA D.N.I. 32195815 Legajo N° 3821 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO .- (\$8775) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1088

15-04-2019

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1638/2019 elevada por el Agente CUFRE ROBERTO OSCAR con desempeño en TAREAS VARIAS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 16 de abril de 2019 por el término de 90 días la licencia sin goce de haberes al empleado CUFRE ROBERTO OSCAR D.N.I. 35640639 Legajo N° 7478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1089

15-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-655/2019 - CONCURSO DE PRECIOS N° 22 referida a la : PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION E.E.E. N 502 , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 única oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELLO DIEGO la " PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TRAMITES DE HABILITACION E.E.E. N° 502 " en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON 81 CVOS.- (\$ 304.803,81.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-655/2019 - CONCURSO DE PRECIOS N° 22

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1090

15-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir con las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación

de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 Coordinador de OMIC del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MOYANO BRUNO OSCAR D.N.I. 37199203 Legajo N° 3836 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1091

15-04-2019

VISTO: El expte N°4059-1292 donde se solicita la reincorporación del empleado DABUL NORBERTO PEDRO, a la planta municipal y; CONSIDERANDO: Lo ordenado en el Artículo N°1 del Decreto N°1021 de fecha 12 de abril de 2019, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de abril de 2019 el pago del anticipo jubilatorio al empleado DABUL NORBERTO PEDRO D.N.I. 10554603 Legajo N° 7272 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1092

15-04-2019

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4059-4301/2010, referente al "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – JUNÍN – SAFORCADA Y VICEVERSA"; La Ordenanza Municipal N° 6561; El dictamen de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs. 123/124; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 125, y; CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 6561 se otorgó a Gruppe 46 S.R.L., el permiso y autorización para continuar prestando el servicio público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Junín a la localidad de Saforcada; Que en el artículo 6to. de la misma se establecen el recorrido, tarifas y unidades del servicio autorizado; Que a fs. 111 obra agregada intimación efectuada por la Agencia Municipal de Seguridad Vial al responsable de la firma permissionaria del transporte público de pasajeros tramo Junín-Saforcada, ante incumplimientos en la prestación del servicio a su cargo, con el fin de que manifieste las causas de los mismos; Que a fs. 112 obra nota presentada por el responsable de la firma permissionaria en fecha 18 de Diciembre de 2018, mediante la cual manifiesta que por causas ajenas a su voluntad el vehículo de pasajeros que realiza el servicio entre Junín y Saforcada habría sufrido daños, insumiendo su reparación tiempo y dinero, por lo cual estima que el servicio se encontrará regularizado en un plazo de diez (10) días; Que a fs. 113 obra acta de comprobación N° 2213 de fecha 20 de Diciembre de 2018, mediante la cual se verifica que el vehículo dominio FCO-150, con inscripción parte superior de parabrisas "Junín/Saforcada", afectado por el permissionario al servicio de transporte público de pasajeros tramo Junín-Saforcada, se encontraba circulando por Ruta N° 46 hacia la ciudad de 25 de Mayo, incumpliendo con el servicio para el que fuera habilitada dicha unidad; Que a fs. 114/116 obra registro fotográfico; Que a fs. 120, se intima al permissionario en fecha 28/01/2018 a fin de que presente la documentación pertinente del vehículo a utilizar para comenzar con la prestación del servicio, intimación no cumplida por el permissionario; Que a fs. 121 obra notificación dirigida a la firma permissionaria

GRUPPE 46 SRL, por medio de la cual se intima a la misma a que en un plazo perentorio de 72 hs. reinicie la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros tramo Junín-Saforcada, bajo apercibimiento de proceder a la revocación del permiso otorgado; Que a fs. 122 obra informe de la Agencia de Seguridad Vial mediante el cual dan cuenta de los incumplimientos en que incurrió el permissionario, sugiriendo se de por finalizado el permiso de la firma GRUPPE 46 SRL, por culpa de la misma; Que de lo expuesto se desprenden incumplimientos por parte de la permissionaria que se han traducido no solo en una deficiente prestación del servicio de transporte, sino en una lisa y llana inexistencia del mismo; Que la firma permissionaria no se ha allegado a regularizar la prestación del mismo, no obstante las sendas intimaciones en tal sentido efectuadas por parte del personal municipal; Que a fs. 123/124 obra dictamen de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, mediante el cual se amerita la pertinencia de proceder a la revocación del permiso que fuera oportunamente otorgado, con imputación de culpa a la permissionaria; Que a fs. 125 Obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la autorización acordada a la Firma Gruppe 46 S.R.L. a efectos de que preste el servicio público de transporte de pasajeros entre las localidades de Junín y Saforcada, al haberse verificado la transgresión a las condiciones de prestación del servicio, conforme surge del exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1093

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-178/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 33 y 34 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES respectivo a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI STD 4X2 CAB.DOUBLE Dominio FPB451 (Partida Nro 33470-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1094

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-250/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIBBA, ECTOR EPIFANIO (D.N.I. 6800528), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.9L SD 30A 4P Dominio FAU80 (Partida Nro 32278-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1095

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 100-133/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BUSTAMANTE, ROMUALDO HUGO (L.E. 4965941), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 18 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BUSTAMANTE, ROMUALDO HUGO (L.E. 4965941), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS GHIA 1.8 TD 5P Dominio DNB746 (Partida Nro 37083-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1096

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-3653/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 Dominio FGJ656 (Partida Nro 32759-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo

expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1097

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-766/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Héctor Manuel MONTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, STELLA MARIS (L.C. 4962981), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 COUNTRY SD RURAL 5P Dominio ELV119 (Partida Nro 30301-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1098

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 4059-558/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 36 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VIÑALES, JUAN RAMON (L.E. 5410583), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio GJQ981 (Partida Nro 36054-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1099

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 100-182/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), dada su condición de persona con discapacidad, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio AZW959 (Partida Nro 19780-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1100

15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2071/2017, por Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1101

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1784/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su madre con discapacidad Stella Maris MOGUET, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET ASTRA GL 2.0 5P Dominio FCW663 (Partida Nro 32451-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1102

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-2616/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SERNADAS, NANCY CRISTINA (D.N.I. 16415141), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SERNADAS, NANCY CRISTINA (D.N.I. 16415141), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS 4P Dominio GHI96 (Partida Nro 35870-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1103

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1165/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMERO, JUAN CRUZ (D.N.I. 31207007), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Valentino Juan ROMERO MASTROMAURO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, JUAN CRUZ (D.N.I. 31207007), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE 5P Dominio FLA931 (Partida Nro 34409-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1104

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1157/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FERNANDEZ, MARIA SOL (D.N.I. 29147099), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Bautista PEÑALVA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa

Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERNANDEZ, MARIA SOL (D.N.I. 29147099), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA FLY VIRAL 1.0L Dominio HOD761 (Partida Nro 39228-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1105

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-1265/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Oscar Ezequiel ENTESANO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 36 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio EPQ27 (Partida Nro 31572-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1106

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1100/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ANAYA, TRANSITO OMAR (D.N.I. 4969617), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ANAYA, TRANSITO OMAR (D.N.I. 4969617), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN C4 SEDAN 2.0 HDI EXCLUSIVE Dominio HQD370 (Partida Nro 39415-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1107

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1046/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. NANI, GLADYS MABEL (D.N.I. 13250982), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. NANI, GLADYS MABEL (D.N.I. 13250982), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS GHIA 1.8 5P TD Dominio HBT226 (Partida Nro 38287-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1108

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1034/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MORENO, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 28794465), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hermano con discapacidad Néstor Fabián MORENO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MORENO, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 28794465), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT LOGAN 1.5 DCI CONFORT 4P Dominio GZM174 (Partida Nro 38059-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1109

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1017/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIBE, MIRTA BEATRIZ (D.N.I. 10211144), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Francisco Luis DONATO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIBE, MIRTA BEATRIZ (D.N.I. 10211144), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ C 200 KOMPRESSOR AVANTGARDE Dominio HLX718 (Partida Nro 39052-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1110

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-4081/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARZOGLIO, MARIO MARTIN (D.N.I. 26113460), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARZOGLIO, MARIO MARTIN (D.N.I. 26113460), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XTD 5P Dominio FIH44 (Partida Nro 37323-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1111

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1014/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. REPETTO, RUBEN CARLOS (D.N.I. 4964965), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. REPETTO, RUBEN CARLOS (D.N.I. 4964965), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON 1.9 D PLC CONFOT Dominio

HNR292 (Partida Nro 39219-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1112

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-341/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COTTINI, GASTON LUJAN (D.N.I. 22921352), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COTTINI, GASTON LUJAN (D.N.I. 22921352), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio FWR329 (Partida Nro 34064-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1113

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1309/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LEVATTE, MARIA ANGELICA (D.N.I. 10368633), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LEVATTE, MARIA ANGELICA (D.N.I. 10368633), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 NAFTA 4P (SD) Dominio BQN192 (Partida Nro 31240-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1114

15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1641/2019, por Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, con destino a su hijo Enzo Agustín LETO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1115

15-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1122/2019 - Concurso de Precios N° 36 referido a la: "Provisión y Colocación de Alfombra para Teatro La Rancheria", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PUCHETA GONZALO M ARTIN la "Provisión y Colocación de Alfombra para Teatro La Rancheria" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$238.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1122/2019 - Concurso de Precios N° 36.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1116

15-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante EXPTE N° 4059-764/2019 - CONCURSO DE PRECIOS N°30 referido a "PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE C.E.F. N°55" CONSIDERANDO: Que, fué recepcionada 1 única oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, observó la falta de cotización del ítem 4.1

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma ALVELO DIEGO CONCURSO DE PRECIOS N° 29 referido a la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TRAMITES DE HABILITACION SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE C.E.F.N°55"

ARTICULO 2do: Procédase a realizar un nuevo llamado.

ARTICULO N° 3ero: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1117

15-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1653/2018, por Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, MARIA BELEN, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1118

15-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-4063/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ESPINOSA, RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Diego Ezequiel MARQUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 37 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn/Dña ESPINOSA RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio EBM211 (Partida Nro 28944-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1119

16-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-656/2019 - CONCURSO DE PRECIOS N° 23 referida a la " PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION E.P.N° 8 Y E.S. N° 10 SEGUNDO LLAMADO ", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 única oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELLO DIEGO la " PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION E.P.Nº 8 Y E.S. Nº 10 SEGUNDO LLAMADO" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92 CVOS.- (\$ 286.786,92.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-656/2019 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 23

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1120 16-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-762/2019 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 28 referida a la "PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION E.S.Nº 6 e I.S.F.D.Y.T. Nº 20 , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 única oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALVELO DIEGO PROVISION DE INSTALACION DE GAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TRAMITES DE HABILITACION E.S.Nº 6 e I.S.F.D.Y.T. Nº 20 en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 22 CVOS.- (\$ 494.224,22.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-762/2019 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 28

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1121 16-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1312/2019 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 40 referida a la : "PROVISION DE CAÑOS DE PVC PARA DESAGUE PLUVIAL EN AGUSTIN ROCA " , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SUPERFIL S.A. la 2 PROVISION DE CAÑOS DE PVC PARA DESAGUE PLUVIAL EN AGUSTIN ROCA" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86 CVOS.- (\$ 282.856,86.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte

integrante del Expte. Nro 4059-1312/2019 - CONCURSO DE PRECIOS Nº 40

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1122 16-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expediente Municipal Nº 4059-155/2019 – Licitación Privada Nº03/2019, referida a: “Provisión de Mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para tareas varias en Salon Rojo” y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio Nº 6, la Inspección de Obra solicita a la Contratista presupuesto para desarrollar las tareas de limpieza de sillas y aspirado de tapizados, colocación de matafuegos, limpieza y colocación de placas conmemorativas.- Que por medio de Nota de pedido Nº4 se adjunta presupuesto por las tareas solicitadas en la suma de pesos: Trece mil quinientos (\$ 13.500,00). Que el monto de la ampliación solicitada representa el cero coma noventa y tres por ciento (0,93 %) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido por la ley organica de las municipalidades.- Que existe dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruebase la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “Provisión de Mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para tareas varias en Salon Rojo” , cuyo importe asciende a la suma de pesos: Trece mil quinientos (\$ 13.500,00) , que representa un incremento del cero coma noventa y tres por ciento (0,93 %) del valor contractual ; porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los limites establecidos por la ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1123 16-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1245/2019 - Concurso de Precios Nº 38 referido a la: "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHOCRÓN ANGEL JOSE la "Provisión de Nafta Super a Granel para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$449.800,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1245/2019 - Concurso de Precios Nº 38.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1124
16-04-2019

VISTO: o actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-4035/2018 – Licitación Pública N°33/2018, referida a: “Provisión de mano de obra, materiales, accesorios, transporte, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras metálicas en edificio C.O.M” y, CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra ante necesidades de tipo estructurales solicita a la Contratista presupuesto para la realización de dados de hormigón para lograr una correcta sujeción de las barandas de acero inoxidable de ambas rampas para discapacitados de uno y dos tramos, ubicada en planta baja, tareas de herrería para realizar refuerzos en las rejas materializadas según plano y realizar una escalera marinera con iguales características a la escalera a terraza.- Que la contratista por medio de Nota de pedido N°3 adjunta presupuesto por dichas tareas ascendiendo a la suma de pesos: Ciento dieciséis mil doscientos (\$ 116.200,00), las mismas se encuentran a valores de mercado sujeto a consideración del departamento ejecutivo.- Que la suma de los trabajos solicitados representa el ocho coma ochenta y dos por ciento (8,82 %) del valor contractual. Cabe destacar que el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratado o de nuevos ítems cuyo valor no exceda en su conjunto el Veinte por ciento (20%), dichos trabajos serán obligatorios para el contratista. Que para la realización de dichas tareas se sugiere una ampliación de Plazo de Veinte (20) días corridos.- Que existe dictamen legal y contable favorables.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la realización de Trabajos Adicionales perteneciente a la obra: “Provisión de mano de obra, materiales, accesorios, transporte, equipos y gastos para fabricar e instalar en obra estructuras metálicas en edificio C.O.M”, cuyo importe asciende a la suma de pesos: Ciento dieciséis mil doscientos (\$ 116.200,00), que representa un incremento del ocho coma ochenta y dos por ciento (8,82 %); porcentaje que se encuentra comprendido dentro de los límites establecidos por la ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Ampliése el Plazo de Obra en Veinte (20) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales. Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1125
17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-702/2019 - LICITACION PUBLICA N° 10 referida a la: "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA EN BARRIO ALTE. BROWN", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CREAM CONSTRUCCIONES S.A. la " PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA EN BARRIO ALTE. BROWN" en la suma total de PESOS:

SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 70 CVOS.- (\$ 6.587.347,70.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-702/2019 - LICITACION PUBLICA N° 10
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1126
17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-864/2019 - LICITACION PUBLICA N° 12 referida a la: " PROVISION DEM MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CARPETA ASFALTICA Y VIGAS DE HORMIGON EN BARRIO LOS ALMENDROS", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EDIL SERVICIOS S.A. la " PROVISION DEM MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, CARPETA ASFALTICA Y VIGAS DE HORMIGON EN BARRIO LOS ALMENDROS" en la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS .- (\$ 5.244.196,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-864/2019 - LICITACION PUBLICA N° 12.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1127
17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-701/2019 - LICITACION PUBLICA N° 9 referida a la : "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN BARRIO LA CELESTE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma INGENIERO ALBERTO REANO S.A. la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y PAVIMENTO FLEXIBLE EN

BARRIO LA CELESTE" en la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 50 CVOS.- (\$ 5.705.098,50.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-701/2019 - LICITACION PUBLICA N° 9.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1128
17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1656/2019, por Dña. BARBIERI, IVANA LORENA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARBIERI, IVANA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1129
17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1657/2019, por Dña. MALDONADO, LEONILDA REGINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MALDONADO, LEONILDA REGINA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1130
17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1658/2019, por Dña. GARCIA, MARCELA SUSANA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GARCIA, MARCELA SUSANA, un subsidio por la suma de

Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1131
17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1659/2019, por Dña. POLICRITI, ROCIO CAROLINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. POLICRITI, ROCIO CAROLINA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1132
17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-57/2018, por Dn. ARGANARAZ, ARIEL MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ARGANARAZ, ARIEL MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1133
17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1258/2019 - Licitación Privada N° 20/19 referida a : "Provision de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas necesarias para colocar piso técnico 4 piso Edificio C.O.M" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen sugiriendo desestimar la oferta presentada por la firma Grupo Gama S.R.L por contradecir las condiciones del pliego, nominando a la firma

Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimar la oferta presentada por la firma: Grupo Gama S.R.L por contradecir la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Tapia Marcelo la "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas necesarias para colocar piso técnico 4 piso Edificio C.O.M" en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL .- (\$1.850.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1258/2019 - Licitación Privada N° 20/19 .-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1134

17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1288/2019, por la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, con destino a solventar gastos que le demanda la realización del Torneo de Divisiones Inferiores y primera de futbol que organiza la citada entidad y que ponen en juego la Copa Gobierno de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la LIGA DEPORTIVA DEL OESTE, un subsidio por la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1135

17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1463/2019 – Licitación Privada N° 27/2019, referida a: "PROVISION DE PAN PARA ZONA 1– SAE ", y CONSIDERANDO: Que no fue recepcionada oferta alguna- Que de acuerdo a lo establecido por la ley organica de las municipalidades en su Artículo N° 155 establece que el segundo llamado es obligatorio.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declarar desierto la "PROVISION DE PAN PARA ZONA 1– SAE " que tramita por Expediente Municipa N°4059-1463-2019; por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuar el segundo llamado, siendo la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019), a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1136

17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1462/2019 - Licitación Privada N° 26/19 referida a : "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Amado Di Marco S.A la "Provisión de gas oil premium con despacho en surtidor para equipos viales rurales" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS .- (\$946.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1462/2019 - Licitación Privada N° 26/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1137

17-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1669/2019 - Licitación PRIVADA N° 31, referida a la "PROVISION DE BOTINES DE TRABAJO PARA RECURSOS HUMANOS", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE BOTINES DE TRABAJO PARA RECURSOS HUMANOS" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 cvos.- (\$ 800.000,00.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de abril de 2019, a las 10:00, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1138

17-04-2019

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1330/2019, por la Comisión Directiva de la -Sociedad de Fomento Saforcada-, de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de -Sociedad de Fomento Saforcada-, de la ciudad de Saforcada, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: Zapata, Victor; VICEPRESIDENTE: Napole, Juan; SECRETARIO: Larramendi, Daniel; PROSECRETARIO: Gutierrez, Aldo; TESORERO: Alvarez, Daniel; PROTESORERO: Chumilo, Diego; VOCALES TITULARES: Figgini, Claudio; García, José; Coronel, Ricardo; Acosta, Gerardo; VOCALES SUPLENTE: Meccia, Albano; Meccia, Rubén; Castaldo, Mario; Meccia, Silvano; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: Miguel, Nestor; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: Meccia, Roberto.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1139 17-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2863/2018, por Dña. NIEVAS, VANESA ESTEFANIA, con destino a solventar gastos derivados por el tratamiento oncológico a su hija Talía COSTA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NIEVAS, VANESA ESTEFANIA, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1140 22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6440/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Adolfo David IMIZCOZ, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 73 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Adolfo David IMIZCOZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en Barrio FONAVI 117 Viviendas- Sector 3- Casa Nro. 8, de esta ciudad, -Partida Nro. 58194- por el período

comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de

2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1141 22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-984/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 37 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Seguí Nro. 286, de esta ciudad, -Partida Nro. 42933- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1142 22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-986/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 109 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Pedro Jorge ACOSTA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Berutti Nro. 669, de esta ciudad, -Partida Nro. 10175- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de

2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1143 22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-282/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por

las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VALLES, OLGA NOEMI (D.N.I. 13612484), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 730LKJ (Partida Nro 42231-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1144

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-2204/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ANCHAVAL, ROBERTO HECTOR (L.E. 5397354), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ANCHAVAL, ROBERTO HECTOR (L.E. 5397354), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ADVENTURE 1.7TD Dominio FXW85 (Partida Nro 34146-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1145

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro 4059-1097/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 73 y 74 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LANO, ALEJANDRA CELINA (D.N.I. 16980985), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XN 3P Dominio CUP13 (Partida Nro 23981-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1146

22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-622/1995, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor PEDEMONTE Luis Alberto, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 192 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor PEDEMONTE Luis Alberto, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Padre Ghío Nro. 527, de esta ciudad, -Partida Nro. 3475- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1147

22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-283/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 143 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Aldo Omar RODRIGUEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Uruguay Nro. 560, de esta ciudad, -Partida Nro. 27661- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1148

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro 4059-1311/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Agustín Jesús DOMINGUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 43 y 45 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos

Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOMINGUEZ, WALTER RUBEN (D.N.I. 20385159), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ORION GL 4P Dominio AXM725 (Partida Nro 18471-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1149

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-854/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña.

S ARTOR, SUSANA ELISABET (D.N.I. 13021641), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Roberto Raúl QUEVEDO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. S ARTOR, SUSANA ELISABET (D.N.I. 13021641), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC BASE 1.7 D 4P Dominio EFC570 (Partida Nro 29227-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1150

22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2911/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Omar Pedro MAZZA, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 128 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Omar Pedro MAZZA, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Malvinas Argentinas Nro. 630, de esta ciudad, -Partida Nro. 48715- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1151

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-2784/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña.

ANDRADES, M ARTA YOLANDA (D.N.I. 11896817), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Alberto RISSO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ANDRADES, M ARTA YOLANDA (D.N.I. 11896817), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio GIN581 (Partida Nro 35961-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1152

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 82 del expediente del registro municipal Nro 4059-7382/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI, ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hija con discapacidad Karen Mariquena MERCADO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 88 y 89 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BRAVO, CLAUDIA NOEMI, del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RL TRI/AAC/SD Dominio BEY106 (Partida Nro 19727-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1153

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro 4059-3010/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARENA, JORGE OSCAR (D.N.I. 20914035), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su padre

con discapacidad Orlando Oscar CARENA, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 44 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARENA, JORGE OSCAR (D.N.I. 20914035), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 C/D DX 2.5 TD PICK-UP Dominio FXO743 (Partida Nro 34136-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1154

22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, Partidas 22292; 22293; 22299 y 22300, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1155

22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-703/2019, por Dña. GONZALEZ, LETICIA PERLA, con destino a solventar gastos originados por el menor Mariano Martín MAGGIO que se encuentra bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GONZALEZ, LETICIA PERLA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1156

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-427/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. AGUERO, LUIS OSCAR (D.N.I. 5397359), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AGUERO, LUIS OSCAR (D.N.I. 5397359), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Appia 107cc. Dominio (Partida Nro 48843-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1157

22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3867/2018, por Dn. SILVA, VICTOR MANUEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SILVA, VICTOR MANUEL, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1158

22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-879/2018, por Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1159
22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1473/2019, por Dn. ROMERO, LUCAS MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROMERO, LUCAS MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1160
22-04-2019

VISTO:El decreto de este Departamento Ejecutivo N°683/19 por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaria de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, se declara incompetente para que el personal de la misma desarrolle tareas en los proyectos y dirección del Cuadrante Noroeste , y **CONSIDERANDO:**Que se ha llevado a cabo a tales efectos por la Oficina de Compras de esta Municipalidad el Concurso de Antecedentes.- Lo establecido al efecto por el Artículo N°274 del Decreto Ley Nro 6679/58- Ley Organica Municipal.- Lo dictaminado por la Secretaria Legal y tecnica y Contaduría Municipal.- Por todo ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Atento al Concurso de Antecedentes llevado a cabo por la Oficina de Compras, y la documentación obrante en el Expediente Nro 4059-124/2019 , procédase a la designación a tales efectos de la Arq Carolina Cuesta para que desempeñe tareas proyectos y dirección de obras del Cuadrante Noroeste.-

ARTICULO 2do:Procedase a confeccionar el respectivo contrato con la Arquitecta Carolina Cuesta, con una asignación mensual de pesos: Dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000) a partir de la firma del contrato hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.-

ARTICULO 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1161
22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1442-2019; La solicitud de transferencia del lote N°8, Pda.53979/0-ZD del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Felisa Beatriz Andriola, DNI 10.596.948, en favor del Sr. Luis Oscar Sosa, DNI 14.947.301, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-ZD de fs.4 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.5 y 7; El informe del Director General de Turismo de fs.6; El informe de la Sra. Subsecretaria de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.5; La constancia de pago del derecho de transferencia de

fs.8/9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°8, Pda.53979/0-ZD ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Luis Oscar Sosa, DNI 14.947.301, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1162
22-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 60/61 del expediente Nro. 4059-4933/2011, por Dn. Ezequiel José GANDINO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial, y **CONSIDERANDO:** Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 68 y 69, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Ezequiel José GANDINO, del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 702988), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-323130109/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1163
22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1274/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TAMOLA, LAURA DANIELA (D.N.I. 22786298), dada su condición de persona con discapacidad, y **CONSIDERANDO:** La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TAMOLA, LAURA DANIELA (D.N.I. 22786298), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P BASE 1.6 N Dominio HEV586 (Partida Nro 38490-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31

de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1164
22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1223/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PANERO, ELSA ESTER (L.C. 5296894), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Hugo Alberto GARCIA, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PANERO, ELSA ESTER (L.C. 5296894), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 Dominio HTA338 (Partida Nro 39595-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1165
22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1131/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. URBIZAGLIA, MIRTA LUJAN (D.N.I. 10554652), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hija con discapacidad Francina CALABRO, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. URBIZAGLIA, MIRTA LUJAN (D.N.I. 10554652), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT IDEA ADVENTURE 1.8 8V Dominio HQU52 (Partida Nro 39466-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1166
22-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1507/2019, la señora Directora de Género de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la

Exposición de Emprendedores Juninenses, a llevarse a cabo en Plaza Amilcar Yebril, de esta ciudad, el día 01 de mayo de 2019, con motivo de la celebración del Día Internacional del Trabajador, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Exposición de Emprendedores Juninenses, a llevarse a cabo en Plaza Amilcar Yebril, de esta ciudad, el día 01 de mayo de 2019, con motivo de la celebración del Día Internacional del Trabajador.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y baños químicos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1167
22-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3107-2015 en el cual se le adjudicó a Jonatan Ezequiel Rico, DNI 33.096.834 y a Daiana Soledad Rubinich, DNI 34.548.430 un inmueble integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, mediante Decreto N°403 del 19 de febrero de 2019; Que dicha adjudicación se hizo a solicitud de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social (ver fs.24), respecto del inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Parc.3, UF20, Pda. 65181 sito en calle Profesora Blanca Peliche N°35 de Junín; Que se ha incurrido en un yerro al momento de consignarse en el acto de adjudicación los datos individualizantes del bien referenciado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícanse el artículo primero del Decreto N°403 del 19 d febrero de 2019, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.- Adjudícase a Jonatan Ezequiel Rico, DNI 33.096.834 y a Daiana Soledad Rubinich, DNI 34.548.430 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XIV, Secc.E, Fracc.2, Ch.9, Parc.3, UF20, Pda. 65181 sito en calle Profesora Blanca Peliche N°35 de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio».-

ARTICULO 2do: Las correspondientes addendas a los boletos de compraventa suscriptos serán confeccionadas por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 3ro: Pase a la Secretaría de P. M. y O. P., a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1168
22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1135/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ECHEGARAY, JUAN ADELMAR (D.N.I. 22921323), dada su condición de persona con discapacidad, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas

12 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ECHEGARAY, JUAN ADELMAR (D.N.I. 22921323), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER FURGON D PLC PRESENCE Dominio HKW457 (Partida Nro 37012-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1169

22-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1999/1997 -Alcance 1-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble del Sindicato La Fraternidad, con asiento en nuestra ciudad, y
CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 139no., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Sindicato La Fraternidad - Seccional Junín-, ubicado en calle España Nro. 71, de esta ciudad, Partida 18738, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1170

22-04-2019

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-633-2018 iniciadas por el libelo de fs.1/2, presentación formulada por el Sr. Sergio Alberto Fernández, en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad -dominio OWF043-, como consecuencia de la supuesta intervención de un bache existente en calle Discépolo, entre Aristóbulo del Valle y A. Palacios, el día 24 de octubre de 2016; La copia de DNI del causante de fs.3 y de la cédula de identificación del rodado de fs.4; El presupuesto de materiales y mano de obra de fs.5; Las placas fotográficas de fs.6/8; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.10; La resolución del Sr. Secretario Legal y Técnico de fs.11, notificada al causante conforme constancia de fs.12; El archivo de la actuaciones dispuesta ante la inactividad del causante, por la Directora de Mesa de Entradas y Exptes. Administrativos del 13 de julio de 2018 de fs.13; La presentación del causante de fs.14, del 27 de febrero de 2019, con la que se allegan 4 presupuestos de mano de obra y repuestos de fs.15/18; El informe de la Sra. Jefa de Compras de fs.20; El dictamen legal y técnico de fs. 21, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el Sr. Sergio Alberto Fernández, DNI 34.984.7292 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en su rodado VW Gol Trend 1,6 dominio OWF043 el día 24 de octubre de 2016, producidos cuando circulaba por calle Discépolo -luego de haber

traspasado la calle Aristóbulo del Valle-, por la intervención de un orificio en la calzada en el cual el rodado cae, careciendo de señalización; Manifiesta por lo demás el presentante que en días anteriores al evento dañoso el Municipio estuvo realizando trabajos en la arteria citada, con motoniveladora. Se allega en la oportunidad copia de DNI, cédula verde del vehículo en cuestión, presupuesto de mano de obra y repuestos y placas fotográficas del rodado luego de acaecido el hecho denunciado (ver fs,3/8); Que a fs.10 rinde informe sobre el particular la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas -a requerimiento de la Secretaría Legal y Técnica-, según el cual, por la gran cantidad de precipitaciones que se registraron el día 24 de octubre de 2016, se socavó calle Discépolo -de tierra- en las proximidades del sumidero de desagüe pluvial de Aristóbulo del Valle-. De dicho informe también se extrae que el Municipio no realizó tareas previas en las arterias de mención, sino que fueron posteriores al evento, en auxilio del iniciador y para reparar la rotura de la calzada; Que mas luego el Secretario Legal y Técnico solicita al causante tres presupuestos para su cotejo, ello el 19 de marzo de 2018, habiendo sido notificado el iniciador 22 de dicho mes y año; Que ante la inacción se produjo el archivo de la actuaciones, por disposición de la Sra. Directora de Mesa de Entradas y Exptes. Administrativos, ello del 13 de julio de 2018 (ver fs.13); Que el 27 de febrero de 2019 se presenta el causante allegando 4 presupuestos de mano de obra y repuestos (fs.15/18); Que habiendo tomado intervención, a efectos dictaminar sobre el reclamo, la Secretaría Legal y Técnica se expide respecto de la pretensión deducida en el libelo de inicio, considerando que no se encuentran reunidos los extremos necesarios a fin de configurar la responsabilidad municipal; Que en tarea resolutive puede válidamente afirmarse que el causante no arrima elementos de convicción -ni propone u ofrece los mismos- a efectos acreditar la mecánica del hecho denunciado, así como tampoco se ha justificado la responsabilidad de la Municipalidad de Junín en el evento; Que no concurren en autos medios de acreditación que permitan apartarse del dictamen precedente y tener por probada la relación de causalidad adecuada entre el acontecimiento dañoso denunciado y la intervención de un bien de dominio municipal -o el actuar de la Administración-, exonerando dichos extremos a la Municipalidad del deber de reparar; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestimase -por los fundamentos que anteceden- el reclamo formulado por el Sr. Sergio Alberto Fernández, DNI 34.984.7292 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín por los daños que denuncia sufridos en el vehículo VW Gol Trend 1,6 dominio OWF043 el día 24 de octubre de 2016, cuando circulaba por Discépolo, y luego de haber traspasado la calle Aristóbulo del Valle, por la intervención de un orificio en la calzada.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1171

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1155/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZACCARDI, DANIEL PEDRO (D.N.I. 12193493), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se

halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZACCARDI, DANIEL PEDRO (D.N.I. 12193493), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N Dominio GZW244 (Partida Nro 38115-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1172

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro 4059-4579/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo con discapacidad Emanuel Gastón FONT, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FONT, OSCAR MARIANO (L.E. 4967617), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER310D/F3550/ FURGON Dominio BZX405 (Partida Nro 21717-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1173

22-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1164/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. MARTIN, MARIANA NOELIA (D.N.I. 32195686), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MARTIN, MARIANA NOELIA (D.N.I. 32195686), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio (Partida Nro 46605-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1174

22-04-2019

VISTO: El expediente Nro. 4059-753/2009, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III – Secc. A – Manzana 11 - Subparcela 18, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. III – Secc. A – Manzana 11 - Subparcela 18, a favor de los Sres. López Héctor Rubén y Elsa Carmen Ponce.-
ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1175

22-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 Categoría CAT.16 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LUGLI CLAUDIO MARCELO D.N.I. 21500986 Legajo N° 5912 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1176

22-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 Categoría CAT.16 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MATTEINI IVO HORACIO D.N.I. 16415009 Legajo N° 7024 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1177
22-04-2019

VISTO: La Ordenanza N°7500 del 04 de Enero de 2019, donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 Categoría CAT.16 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado VALDEZ JONATAN JUAN EDUARDO D.N.I. 32209584 Legajo N° 6754 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1178
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicóloga en los Caps de Junin y localidades del partido con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$13378) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PERON MARIANA RAQUEL D.N.I. 25294716 Legajo N° 7384 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1179
22-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45/46 del expediente Nro. 4059-7534/2008 -Alcance 1-, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 53 y 54, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa AGROINVEST S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54566), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-708800682/01), correspondiente a sus instalaciones

ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1180
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera cubriendo vacantes en los diferentes Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ JOSEFINA D.N.I. 32773465 Legajo N° 3760 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1181
22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO .-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ANDRADA MARIA DANIELA D.N.I. 32209528 Legajo N° 3822 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1182
22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado GOMEZ CARLA RAQUEL D.N.I. 27005975 Legajo N° 3824 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1183

22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MASINO OSVALDO MARIO D.N.I. 20032385 Legajo N° 3825 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1184

22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado NAHUEL SONIA MARIA D.N.I. 25828091 Legajo N° 3826 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1185

22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MUNETTI FACUNDO D.N.I. 38004364 Legajo N° 3827 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1186

22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas perteneciente a la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(\$9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado D ELIA MAYRA D.N.I. 34984630 Legajo N° 3829 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1187

22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS

OCHO ,-(9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado NAGORE LAURA ISABEL D.N.I. 36682758 Legajo N° 3828 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1188 22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TOMAS INGLESE D.N.I. 42114785 Legajo N° 3830 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1189 22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como capacitador de tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado TAMBURRINI MARIA CELESTE D.N.I. 33547350 Legajo N° 3831 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1190 22-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas,

y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Capacitador de la tarjeta SUBE, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO ,-(9308) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado SIOLI FERMIN D.N.I. 39764759 Legajo N° 3823 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1191 22-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que JAUREGUI MARIA BIBIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Tallerista en el dictado de del Taller Deco Textil en los Barrios Belgrano, San Antonio y La celeste a JAUREGUI MARIA BIBIANA D.N.I. 25034436 Legajo N° 7433 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS .- (\$7222) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1192 22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Inspector en la oficina de Habitaciones con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE .- (\$8599) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ARDISSONE JUAN MANUEL D.N.I. 35640546 Legajo N° 3751 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1193
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera cubriendo vacantes en diferentes Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .- (\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RAMOS PONCE ANA ELIZABETH D.N.I. 21959679 Legajo N° 3768 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1194
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera cubriendo vacantes, actualmente se encuentra haciendo reemplazo en el Caps N° 8 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES .-(\$11133) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BASIGLIO MARÍA ANTONELA D.N.I. 35640546 Legajo N° 3789 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1195
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se

trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera para cubrir vacantes en diferentes Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$12167) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NAVARRO COLEY JENNY D.N.I. 94750306 Legajo N° 3784 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1196
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera cubriendo vacantes en los Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COSTA FRANCINA D.N.I. 33702305 Legajo N° 3790 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1197
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 158 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 158 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el Caps del Parque Natural Launa de Gómez con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES .-(\$11133) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CERES

VALERIA GABRIELA D.N.I. 23685904 Legajo N° 3793 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1198
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 422 de fecha 20 de febrero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 422 de fecha 20 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como extraccionistas en los Caps de Junín y Localidades del partido con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .-(\$10987) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado NEGRETE SILVANA FLORENCIA D.N.I. 30875517 Legajo N° 3805 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1199
22-04-2019

VISTO: La nota elevada por el agente MARCHETTI JAVIER IGNACIO donde se solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase PROFESIONAL I con 40 hs. a MARCHETTI JAVIER IGNACIO D.N.I. 23453036 Legajo N° 7493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1200
22-04-2019

VISTO: La Ordenanza N° 7500 del 04 de Enero de 2019 donde se aprueba el presupuesto del año 2019, con las partidas necesarias para cubrir las erogaciones correspondientes, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reconocer al empleado por el buen desempeño de sus funciones, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 DIRECTOR GENERAL de Mantenimiento de Patrullas

del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MARCHETTI JAVIER IGNACIO D.N.I. 23453036 Legajo N° 7493 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1201
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 155 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 155 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Prensa con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$10881) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado TROILO CELERINO FRANCISCO RAUL D.N.I. 34548361 Legajo N° 6920 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1202
22-04-2019

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo Punto 1, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de la Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada LEAL DIANA VERONICA reúne los requisitos exigidos por la adenda del CCT Punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de mayo de 2019 TECNICO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 05 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado LEAL DIANA VERONICA D.N.I. 13054381 Legajo N° 5782 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1203
22-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Educación Física en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 9 CVOS.- (\$423,09) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado GARCIA JONATHAN EZEQUIEL D.N.I. 40352955 Legajo N° 3489 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1204

22-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PARINO GABRIELA ANALIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Psicóloga Infato Juvenil en el Centro de Salud Mental a PARINO GABRIELA ANALIA D.N.I. 22112138 Legajo N° 3832 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1205

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 168 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 168 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Acción Social con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN .- (\$7981) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VENTURA MARIA AGUSTINA D.N.I. 38676597 Legajo N° 3448 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1206

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 110 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 110 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Técnica de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonio. con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .- (\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1207

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 111 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 111 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Compras con una asignación mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN .- (\$17281) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado HERNANDEZ MAILEN AGOSTINA D.N.I. 37251201 Legajo N° 3735 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1208

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 111 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 111 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Compras con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO .-(\$9755) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado LOPEZ NATALIA D.N.I. 37033098 Legajo N° 3736 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1209 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de diseño gráfico, animación y edición de videos en el Area de Comunicación Institucional con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$7981) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado AHMED FARHA MARIANELLA D.N.I. 35548523 Legajo N° 3434 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1210 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 168 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 168 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Acción Social con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$7981) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BANEGA MARINA ANTONELLA D.N.I. 36922549 Legajo N° 3449 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1211 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps N° 5 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$13378) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RIGAZIO FLORENCIA D.N.I. 30170073 Legajo N° 3731 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1212 23-04-2019

VISTO: El Expte.N°2230/2015, referido a la Solicitud de Junta Médica al empleado DEZETA, Miguel Angel, y
CONSIDERANDO: El Dictamen Firma Conjunta (Departamento Control Medico, Dirección Planificación y Control de Gestión, Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs.AS) a Fs. 35, donde a la fecha 22/04/2019 dictaminan que el empleado presenta 70% de Incapacidad total y permanente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de junio de 2019 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01, empleado DEZETA MIGUEL ANGEL D.N.I. 10596968 Legajo N° 6294 (Clase 1953), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1213 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Bromatología, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a

partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Inspectora en Bromatología con una asignación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE .-(\$18347) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CALVIÑO LIDIA MARINA D.N.I. 28972986 Legajo N° 3444 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1214 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 154 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en los Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOMEZ STELLA MARIS D.N.I. 16801836 Legajo N° 3742 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1215 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 149 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Médica en el Caps N° 8 con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$13378) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CORDOBA YANINA PAOLA D.N.I. 29678669 Legajo N° 3727 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1216 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 158 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 158 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Enfermera en el Caps del Barrio San Antonio con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES.-(\$11133) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CORRO ERIKA PAOLA D.N.I. 24237049 Legajo N° 3474 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1217 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANGELI MICAELA D.N.I. 38633520 Legajo N° 3766 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1218 23-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado VIDALES MALENA D.N.I. 38993569 Legajo N° 3325 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a condición de la entrega de Exámen Medico Preocupacional finalizado.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1219

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Social, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Educación Física en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1220

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado M ARTINOY GISELA LUJAN D.N.I. 32920390 Legajo N° 3750 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1221

23-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Fotografía en el área de Prensa, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$10881) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado QUINTERO TAMBURELLI MILAGROS D.N.I. 38633675 Legajo N° 3833 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1222

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 166 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 166 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 22 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CREBAY NELIDA ROSA D.N.I. 30090567 Legajo N° 3722 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1223

23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga del Jardín Maternal Solcito con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGETTI JEANETTE DANIELA D.N.I. 36574006 Legajo N° 3525 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1224 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Eventos Culturales, Deportivos y Educativos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente de Sala de 2 de Jardín Maternal Estrellitas con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TULLI IRIS NATALI D.N.I. 38047136 Legajo N° 3531 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1225 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente Auxiliar n los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18 CVOS.- (\$354,18) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VILLAFANE ANDREA ELISABET D.N.I. 31656658 Legajo N° 3670 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1226 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GUALBERTO MARIA FLORENCIA D.N.I. 37812888 Legajo N° 3759 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1227 23-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesor de Cursos de Tecnología, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77 CVOS.- (\$362,77) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado CORREA RICARDO ELIAS D.N.I. 35147545 Legajo N° 3753 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1228 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a

partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 4 CVOS.- (\$553,04) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado STUMMVOLL CAROLINA D.N.I. 36008451 Legajo N° 3706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1229 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docente de la Sala de Deambuladores del Jardín Maternal Estrellitas con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VEGA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 35640940 Legajo N° 3719 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1230 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Docentede Sala en el Jardín Maternal Nubecitas con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ANDRADA ANTONELA BEATRIZ D.N.I. 37406829 Legajo N° 3708 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1231 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Profesora de Educación Física con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN .- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALMA ELIANA LORENA D.N.I. 32066138 Legajo N° 3557 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1232 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 416 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en el Jardín Maternal Nubecitas con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN.- (\$371) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOÑI JOHANNA BELEN D.N.I. 35892514 Legajo N° 3638 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1233 23-04-2019

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Gomería, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA .- (\$11970) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PALACIOS WALTER ALEJANDRO D.N.I. 29894551

Legajo N° 3835 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1234 23-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$7981) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VARGAS EVANGELINA D.N.I. 38360459 Legajo N° 3734 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1235 23-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51/52 del expediente Nro. 4059-2853/2014, por la empresa LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 58 y 59, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 61760), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-71420392-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1236 23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1315/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BECERRA, HECTOR LUJAN (D.N.I. 10596598), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposa con discapacidad Mirta Beatriz BOGEY, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 13 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BECERRA, HECTOR LUJAN (D.N.I. 10596598), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XRD 4P Dominio DEP976 (Partida Nro 25621-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1237 23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1241/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RUCCI, DANIEL ALDO (D.N.I. 16042965), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RUCCI, DANIEL ALDO (D.N.I. 16042965), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT LOGAN 1.6 8V BASE Dominio HKW517 (Partida Nro 39730-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1238 23-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Relaciones Institucionales, solicita atento su importancia se Declare de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los distintos talleres, en la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, de esta ciudad, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los Alumnos de los talleres realizados en la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto, de esta ciudad a llevarse a cabo en las instalaciones de dicho establecimiento .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1239
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1237/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RIVERA, JUAN M ARTIN (D.N.I. 16415764), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIVERA, JUAN M ARTIN (D.N.I. 16415764), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA 1.4 FIRE 4P Dominio GQK999 (Partida Nro 36636-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1240
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1314/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BISIO, OFREIN JOSE CARMEN (L.E. 4952297), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BISIO, OFREIN JOSE CARMEN (L.E. 4952297), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 505 SR SC Dominio UHK2 (Partida Nro 8729-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1241
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 4059-1566/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALBERTI, ELICEO (D.N.I. 20215532), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Galo Taiel ALBERTI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALBERTI, ELICEO (D.N.I. 20215532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELX 1.4 8V Dominio GKU798 (Partida Nro 36154-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1242
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-979/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CASANOVA, ROBERTO DANIEL (D.N.I. 5561294), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CASANOVA, ROBERTO DANIEL (D.N.I. 5561294), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC SUPER 1.6 N 4P Dominio GXV317 (Partida Nro 37920-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1243
23-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5620/2015 mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores en favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 153 y 157 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Lo dispuesto en el artículo 75to. de la Ley Provincial 11769, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios Públicos de Morse Limitada, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a sus vehículos Dominios TXV340 -Partida 15424- y DYG289 -Partida 28120- durante el período 1ro. de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1244
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-54/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PAGELLA, ALICIA VICTORIA (L.C. 4737843), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su esposo con discapacidad Luis Luján GODOY, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PAGELLA, ALICIA VICTORIA (L.C. 4737843), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio HLY655 (Partida Nro 39065-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1245
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-80/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. JARDINEZ, NORMA NOEMI (D.N.I. 16980951), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. JARDINEZ, NORMA NOEMI (D.N.I. 16980951), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio ENP542 (Partida Nro 30442-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1246
23-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-303/2019, por Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, SOFIA AYLEN, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL (\$18000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) cada una,

de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1247
23-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por la señora Coordinadora del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la Psicóloga Jesica Muriel SUAREZ, D.N.I. Nro. 34.172.074, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1248
23-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1555/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller de Narración organizado por la Escuela de Educación Estética, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 8 y 9 de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, con el que se celebrará los quince años de vida de la Escuela organizadora, y será destinado a escuelas públicas sin costo para los alumnos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Taller de Narración organizado por la Escuela de Educación Estética, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 8 y 9 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pasajes, traslados, alojamiento y almuerzos y cenas del narrador José Luis GALLEGO, que brindará una capacitación y dos (2) espectáculos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1249
23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1338/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. D'ANDREA, GRACIELA HAYDEE (D.N.I. 12371634), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas

8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. D'ANDREA, GRACIELA HAYDEE (D.N.I. 12371634), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD CONFORT 5P Dominio EYR566 (Partida Nro 37124-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1250

23-04-2019

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 4059-2522/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA SD 1300 4P Dominio TQE192 (Partida Nro 8480-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1251

24-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1359/2019 - Licitación Privada N° 22/19 referida a : "Provisión de una camioneta para equipos viales rurales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Noale S.A la "Provisión de una camioneta para equipos viales rurales " en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL .- (\$1.185.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1359/2019 - Licitación Privada N° 22/19.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1252

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3676 de fecha 28 de diciembre de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3676 de fecha 28 de diciembre de 2018 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Atención a la Víctima con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE .- (\$14815) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOYENA GABRIELA D.N.I. 30573485 Legajo N° 3791 por los motivos expuestos en el exordio del presente

Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida

1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD

CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1253

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 165 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 165 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FANTONE SOFIA D.N.I. 35908427 Legajo N° 3729 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida

1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45,

ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1254

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario

Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS .- (\$7792) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZARA DAIANA D.N.I. 40191827 Legajo N° 3740 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1255

24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1373/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. OTEGUI, ANDREA VERONICA (D.N.I. 23398158), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Joaquín AGUSTINELLI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. OTEGUI, ANDREA VERONICA (D.N.I. 23398158), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio GDY685 (Partida Nro 35609-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1256

24-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2360/2018 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de un evento de Picadas de Autos y Motos, a llevarse a cabo el día 19 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 161 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con

las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de un evento de Picadas a autos y motos, a llevarse a cabo el día 19 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Subsecretaría de Control Ciudadano para verificar el cumplimiento del presente y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1257

24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1144/2019, por Dña. PUCHETTA, NANCY MABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PUCHETTA, NANCY MABEL, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1258

24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1627/2019, por Dña. GILES, TAMARA GISELA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GILES,

TAMARA GISELA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1259 24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1355/2019, por Dña. CARDOSO, DOLORES ANAHI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARDOSO, DOLORES ANAHI, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1260 24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1475/2019, por Dn. CORDOBA, MIGUEL ANGEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CORDOBA, MIGUEL ANGEL, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1261 24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1281/2018, por Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos

NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1262 24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1404/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CAGGIANO, NORA VIVIANA (D.N.I. 16201639), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CAGGIANO, NORA VIVIANA (D.N.I. 16201639), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V 3P Dominio FRO884 (Partida Nro 33677-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1263 24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-71/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CHARI, ESTHER MARGARITA (D.N.I. 13054183), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CHARI, ESTHER MARGARITA (D.N.I. 13054183), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T Dominio HMY908 (Partida Nro 39171-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1264 24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1730/2019, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Ramiro y Agustín HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1265

24-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1679/2019 - Licitación Privada N° 32, referida a la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR REPARACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA REALIZAR REPARACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de pesos NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CVOS.- (\$ 900.000,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 02 de mayo de 2019, a las 11:00, en la ADM.Y CONDUCT. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1266

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019, como Personal Jornalizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 414 de fecha 19 de febrero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Jornalizado para cumplir tareas como Psicopedagoga en los Jardines Maternales con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 77 CVOS.- (\$362,77) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZAMORA BARBARA BELEN D.N.I. 38282967 Legajo N° 3562 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida

1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 - ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1267

24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1731/2019, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, D.N.I. Nro. 40.657.222, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1268

24-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1873-2012, en el cual se le adjudicó a Lautaro Miguel Gago, DNI 36.050.502 y a Daiana Jeanette Velasco, DNI 38.265.916 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.15, Parc.15a, Pda. 25368 sito en calle 2 entre calles 7 y 5 de la localidad de Agustina, partido de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 13/12/2013 de fs.26; El informe de la Dirección de Rentas de fs.43 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales N°36050502 de fs.41/42; El informe de la Dirección de obras particulares del 17 de diciembre de 2018 de fs.44/45; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Gobierno del 8 de enero de 2018, notificada según constancia de fs.48/49; El informe circunstanciado de la Secretaria de Desarrollo Social de fs.50; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.51, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3407 del 15/11/2013 se le adjudicó a Lautaro Miguel Gago, DNI 36.050.502 y a Daiana Jeanette Velasco, DNI 38.265.916 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.15, Parc.15a, Pda. 25368 sito en calle 2 entre calles 7 y 5 de la localidad de Agustina, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECINETOS CINCUENTA (\$19.950), pagaderos en SETENTA Y NUEVE (79) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS (\$200), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.26-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia,

de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.43 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.36050502 (fs.41/42), se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas al 04/10/2018, se encuentran impagas -con excepción de las 8 primeras-; Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 17 de diciembre de 2018 resulta que el inmueble registra una obra con un 15% de avance -ver fs.44-; Que en mérito a las irregularidades detectadas y estando vencidos los plazos previstos, la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve intimar al adjudicatario a fin de que subsane los incumplimientos verificados, ello por el termino de 10 días hábiles (fs.47); Que como se justifica con la cédula que luce a fs.48, la adjudicataria fue fehacientemente anoticiada de dicha resolución en fecha 26/01/2019; Que a fs.50 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, no habiéndose presentado los requeridos, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de los causantes, previo dictamen legal y técnico; Que llamada a intervenir, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de los adjudicatarios, por incumplimiento de las obligaciones por estos últimos asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3407 del 15/10/2013 en favor de Lautaro Miguel Gago, DNI 36.050.502 y a de Daiana Jeanette Velasco, DNI 38.265.916 en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.15, Parc.15a, Pda. 25368 sito en calle 2 entre calles 7 y 5 de la localidad de Agustina, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 13/12/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -13/12/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a Jonatan Figgini y a Paula Medina DNI 36.777.611, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1269

24-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que RAMIREZ PATRICIA MARGARITA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, para cumplir tareas para reorganizar las funciones y tareas en la Dirección para Adultos Mayores a RAMIREZ PATRICIA MARGARITA D.N.I. 12656717 Legajo N° 6309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTITRES MIL .- (\$23000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1270

24-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que DIESTE SILVIA LILIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas para reorganizar las funciones y tareas en la Dirección para Adultos Mayores a DIESTE SILVIA LILIANA D.N.I. 14104872 Legajo N° 3748 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CATORCE MIL .- (\$14000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1271

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 160 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como enfermera en los Caps con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE .-(\$12329) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VALERIO MONICA BEATRIZ D.N.I. 22149098 Legajo N° 3752 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1272

24-04-2019

VISTO: La nota de fecha 12 de marzo de 2019 donde el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS,, comunica el pase a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el area de Defensa Civil, del empleado SOUTO OSVALDO JAVIER, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Transfírase al empleado SOUTO OSVALDO JAVIER D.N.I. 25294824 Legajo N° 5859 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1273

24-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1222 de fecha 23 de abril de 2019, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1222 de fecha 23 de abril de 2019 a partir del día 23 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS .-(\$8162) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CREBAY NELIDA ROSA D.N.I. 30090567 Legajo N° 3722 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1274

24-04-2019

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HAGMAN ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director de Orquesta para mi ciudad a HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo N° 7966 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$21591) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1275

24-04-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente MOYANO BRUNO OSCAR, con desempeño en la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Aceptase a partir del día 24 de abril de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MOYANO BRUNO OSCAR D.N.I. 37199203 Legajo N° 3836 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1276

24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1394/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MENDOZA, RAQUEL NOEMI (D.N.I. 6617987), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MENDOZA, RAQUEL NOEMI (D.N.I. 6617987), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX 1.4 8V Dominio HAG264 (Partida Nro 38136-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 5ta. cuota año 2018.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1277

24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 4059-3051/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hijo con discapacidad Lautaro Fernando CLARO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CLARO, PABLO ANTONIO (D.N.I. 21444448), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente

a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FLF198 (Partida Nro 33146-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1278
24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hermano con discapacidad Marcos Sebastián VERON, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VERON, MARIA EUGENIA (D.N.I. 29147296), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio DIL28 (Partida Nro 25844-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1279
24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro 4059-4101/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 27 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio CCH85 (Partida Nro 22889-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1280
24-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4385-2011, en el cual se le adjudicó a Jonatan Figgini

DNI 32.773.074 y a Paula Medina DNI 36.777.611 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.17a, Pda. 25353 sito en calle 2 entre calles 7 y 9 de la localidad de Agustina, partido de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 13/12/2013 de fs.26; El informe de la Dirección de Rentas de fs.34 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales N°32773074 de fs.32/34; El informe de la Dirección de obras particulares del 17 de diciembre de 2018 de fs.35/36; La resolución intimativa adoptada por la Sra. Secretaria de Gobierno del 8 de enero de 2018, notificada según constancia de fs.39/40; El informe circunstanciado de la Secretaria de Desarrollo Social de fs.41; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.42, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3393 del 15/11/2013 se le adjudicó a la Jonatan Figgini DNI 32.773.074 y a Paula Medina DNI 36.777.611 el inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.17a, Pda. 25353 sito en calle 2 entre calles 7 y 9 de la localidad de Agustina, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECINETOS CINCUENTA (\$19.950), pagaderos en SESENTA Y SEIS (66) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 13 de diciembre de 2013 se suscribió el respectivo boleto de compraventa -ver fs.26-; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que con el informe de la Dirección de Rentas de fs.34 ilustrado con la consulta de la cta. cte. de deudas individuales Pda.32773074 (fs.32/33), se acredita que la totalidad de las cuotas comprometidas por la adjudicataria vencidas al 04/10/2018, se encuentran impagas -con excepción de las 18 primeras-; Que del informe de la Dirección de obras Particulares del 17 de diciembre de 2018 resulta que el inmueble no registra mejoras y posee malezas altas -ver fs.34-; Que en mérito a las irregularidades detectadas y estando vencidos los plazos previstos, la Sra. Secretaria de Gobierno resuelve intimar al adjudicatario a fin de que subsane los incumplimientos verificados, ello por el termino de 10 días hábiles (fs.38); Que como se justifica con la cédula que luce a fs.39/40, la adjudicataria fue fehacientemente anoticiada de dicha resolución; Que a fs.41 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social rinde un circunstanciado informe de los antecedentes de autos, no habiéndose presentado los requeridos, solicitando en virtud de los incumplimientos verificados la revocación del acto administrativo de adjudicación habido en favor de los causantes, previo dictamen legal y técnico; Que llamada a intervenir, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto de los adjudicatarios, por incumplimiento de las obligaciones por estos últimos asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3393 del 15/10/2013 en favor de Jonatan Figgini DNI 32.773.074 y de Paula Medina DNI

36.777.611 en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.IX, Secc.A, Mz.19, Parc.17a, Pda. 25353 sito en calle 2 entre calles 7 y 9 de la localidad de Agustina, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido este último suscripto el 13/12/2013.-
ARTICULO 2do: Pase a Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda- y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -13/12/2013- y hasta el presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a Jonatan Figgini y a Paula Medina DNI 36.777.611, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1281 24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1340/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO 1.4 FIRE 5P Dominio HJY819 (Partida Nro 38923-0/00), por la 2da. cuota año 2019, atento detentar su propiedad desde el día 25 de febrero del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1282 24-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-480/06 -Alcance I-, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales, correspondientes a distintos inmuebles ubicados en el Partido de Junín, donde se practican cultos religiosos, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", a los inmuebles detallados seguidamente, donde funcionan la Parroquia Cristo Redentor, Capilla San Cayetano, Capilla de la Medalla Milagrosa y Capilla San Antonio, respectivamente, por

el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.- Partida 49315- Circ. I- Secc. E- Manzana 64- Parcela 2; Partida 47774- Circ. I- Secc. E- Manzana 7- Parcela 10; Partida 30303- Circ. I- Secc. N- Manzana 85- Parcela 6; Partida 30302- Circ. I- Secc. N- Manzana 85- Parcela 5; Partida 17007. Circ. I- Secc. A- manzana 79- Parcela 13.-
ARTICULO 2do: Exímase del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", al inmueble donde funciona la Iglesia Nuestra Sra. de Pompeya, Partida 10490- Circ. IX- Secc. A- Manzana 7- Parcela 1a., por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1283 24-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 49/51 del expediente Nro. 4059-1702/2016, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 57 y 61, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SULFATRADE S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54562), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-71167545-7/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1284 24-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3572/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble del MOTO QUAD JUNIN, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 55 del expediente antes citado, y Que mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al MOTO QUAD JUNIN, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en camino al Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad -Partida 53976.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1285 24-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37/38 del expediente Nro. 4059-814/2017, por la empresa

NUPROAGRO S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 43 y 50, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa NUPROAGRO S.A., del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-71467818-9/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1286 24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-6299/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN (D.N.I. 14739762), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 49 y 50 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN (D.N.I. 14739762), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 80D 5P Dominio GVP512 (Partida Nro 36997-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1287 24-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro 4059-5919/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DIAZ, JOSE MANUEL (D.N.I. 10722258), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 90A Dominio HMK886 (Partida Nro 39137-0/00), por la 1ra. cuota año 2019, de conformidad con lo expresado

en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, correspondiente a la 3ra, y 4ta. cuota año 2017, y 4ta. cuota año 2018.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1288 24-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1729/2019, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1289 25-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1767/2019, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1290 25-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5827-2018; La solicitud de transferencia del lote N°277/278, Pda.53979/0-R2 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Silvina Fabiana Italiano, DNI 14.897.469, en favor del Sr. Carlos Andrés Urio, DNI 28.259.166, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-R2 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4 y 10; El informe del Director General de Turismo de fs.7; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°277/278, Pda.53979/0-R2 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Carlos Andrés Urio, DNI 28.259.166, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1291

25-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-1541/2019 por el señor Director Gral. de Cultura y Turismo de esta Municipalidad con relación a brindar ayuda económica para integrantes del Conservatorio de Música de Junín, por su participación en el proyecto "Una Orquesta para mi ciudad", el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase un subsidio durante el período abril a noviembre inclusive, del corriente año, para cada una de las personas enumeradas seguidamente, por el monto mensual que en cada caso se indica: - Leandro de Oro, Bryan Cardoso, Lourdes Ibaló, Victoria López, Eduardo Díaz, Raúl Paulucci, Sebastián Ochoa, Nelson Zapata, Carlos Hernández, Tomás Bravo, María Paula Pacheco, Cristina Verstraeten, Ramiro Palmieri, Lautaro Lino, Doris Levano Medina y Sofia Piazza: Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 2.625.-); - Santiago Rossetti, Lisley Rapisardi, Matías Amarilla y Florencia Alvarez Gauna: Pesos CuatroMil Trescientos Cincuenta (\$ 4.350.-), y - Mario Aragües: Pesos Un Mil Setecientos Veinticinco (\$ 1.725.-)

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.3.0 "Becas", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1292

25-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-785/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo LOPEZ, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 41 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Héctor Ricardo LOPEZ, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", correspondiente al inmueble de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. R-

Fracción 3- Chacra 6- Parcela 5- Partida 48638, de este Partido, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1293

25-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-315/2009, mediante el cual el ex Combatiente en Islas Malvinas Carlos Alberto LUJAN tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble Partida 18328, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Secretaría de Hacienda y Finanzas obrante a fojas 56 de las actuaciones antes citadas, y Que, conforme lo establecen las Ordenanzas Nro. 7297 -Código Fiscal- (artículo 137mo.) y Nro. 7441/2018, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble habitado por el ex combatiente en Islas Malvinas, señor Carlos Alberto LUJAN, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 23- Parcela 1- Partida 18328, de esta ciudad, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1294

25-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 14/15 del expediente Nro. 4059-2660/2015, por la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 22 y 23, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703673), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1295

25-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52/53 del expediente Nro. 4059-4937/2015, por la empresa DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 62 y 63, respectivamente,

de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., del pago de la 2da.; 3ra.; 4ta.; 5ta. y 6ta. cuota año 2019, de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54587 y 61764), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1296

25-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3414/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires -Filial Junín-, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 139no. de la Ordenanza Nro. 7297 - Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires -Filial Junín-, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Primera Junta Nro. 426, de esta ciudad, Partida 5190, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2019.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1297

26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítase a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1298

26-04-2019

VISTO: La renuncia presentada por el agente B ARTOLI ROMINA, con desempeño en Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de mayo de 2019, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado B ARTOLI ROMINA D.N.I. 35407533 Legajo N° 7601 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1299

26-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 164 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de mayo de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en el Jardín Solcito con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS -(\$7792) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ZARA DAIANA D.N.I. 40191827 Legajo N° 3740 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1300

26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-617/2018, por Dn. ALE, CARLOS JOSE, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ALE, CARLOS JOSE, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1301
26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2829/2018, por Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, con destino a solventar gastos de estudios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1302
26-04-2019

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1098-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Vanina Lujan Espinosa, DNI 29.894.604, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/6; El informe de la Dirección de Catastro de fs.8 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli a fs.12/14; La solicitud de adjudicación suscripta por la Sra. Subsecretaria de Acción Social en favor de la causante de autos de fs.16; El acta de tasación de fs.17; El informe de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de fs.18; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.19 y 20 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.22, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.8); Que la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Social impetra se adjudique en favor de la causante el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.1, Secc.N, Mz.30, Parc.16, Pda. 703770, sito en calle Alnte. Brown N°1278 de Junín (fs.16); Que la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas pone de manifiesto que dicho inmueble, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°51 del 27/10/2018- se encuentra tasado en el monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$322.000) - fs.17/18-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite -fs.19/20-; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.22-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades

que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a Vanina Lujan Espinosa, DNI 29.894.604 el inmueble identificado catastralmente como Circ.1, Secc.N, Mz.30, Parc.16, Pda. 703770, sito en calle Alnte. Brown N°1278 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$322.000) pagaderos en CIENTO SETENTA Y OCHO (178) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CADA UNA (\$1.800) cada una, y una última de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Rentas, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Desarrollo Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1303
26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5219-2012 en el cual mediante Decreto N°2995/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LTI526, en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°121 -Pda.51908- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AD608FB; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2995/2013, LTI526 en relación al inmueble de calle 12 de Octubre N°121 -Pda.51908- por dominio AD608FB con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1304
26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1426-2019; La solicitud de transferencia del lote N°178, Pda.53979/0-

I4 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Miriam Sonia Pedemonte, DNI 12.724.484, en favor del Sr. Sebastián Roberto Fernández, DNI 23.862.409, estando las firmas certificadas (fs.1/2); El maestro de CVP de la Pda.53979/0-14 de fs.3 y el resumen de deuda catastral por partida de fs.4; El informe del Director General de Turismo de fs.6; La constancia de pago del derecho de transferencia de fs.8; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°1788, Pda.53979/0-14 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Sebastián Roberto Fernández, DNI 23.862.409, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1305

26-04-2019

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 127 de fecha 14 de enero de 2019, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 127 de fecha 14 de enero de 2019 a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Prensa con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$10881) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CASCIERO LEONARDO GUSTAVO D.N.I. 36364461 Legajo N° 3763 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1306

26-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1477/2019, por Dña. YENZI, NANCY VERONICA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. YENZI, NANCY VERONICA LUJAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL (\$9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-) cada

una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1307

26-04-2019

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1593/2019 - Licitación Privada N° 30/19 referida a la : "Provisión del servicio de limpieza en baños Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de preadjudicación sugiere rechazar las ofertas presentadas por las firmas Correa Carolina Gisella y Chaves Mauricio Rafael por no cumplir con el inciso f del Artículo N° 7 del Pliego de bases y Condiciones Particulares.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando preadjudicataria a la firma TESORO DANIELA YANINA en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 861.840,00) por considerar a esta la oferta más conveniente a los intereses municipales.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Correa Carolina Gisella y Chaves Mauricio Rafael por no cumplir con lo establecido en el inciso f del Artículo N° 7 del Pliego de bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Tesoro Daniela la "Provisión del servicio de limpieza en baños Parque Natural Laguna de Gomez- Temporada Baja" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$861.840.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1593/2019 - Licitación Privada N° 30/19.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1308

26-04-2019

VISTO:Lo actuado mediante Expediente Municipal N° 4059-1463/2019 – Licitación Privada N°27/2019, referida a: "Provisión de Pan para Zona 1 S.A.E" y, CONSIDERANDO:Que no fue recepcionada oferta alguna.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declaresé desierto el segundo llamado correspondiente a la "Provisión de pan para zona 1- SAE", que tramita por Expediente Municipal N°4059-1463/2019, por no recepcionarse oferta alguna.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1309

29-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1384/2019, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el festival Pre Cosquín, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 12 y 13 de octubre de 2019, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que otorga la posibilidad a los artistas de competir y representar a nuestra sede en el máximo festival folklórico a desarrollarse en el mes de enero próximo en la ciudad de Cosquín (Córdoba), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el festival Pre Cosquín, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 12 y 13 de octubre de 2019.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pago de cánones, provisión de sonido e iluminación, alojamientos, derechos autorales, catering, cachet, viáticos, publicidad y traslados de participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1310

29-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27/29 del expediente Nro. 4059-3868/2016, por la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 40 y 41, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SUIZO ARGENTINA S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 61783 y 61784), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-51696843-1/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1311

29-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-488/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. MILLA, JUAN OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección para personas con Discapacidad a fojas 36/39, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 42 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no. y 132do. de la Ordenanza Nro. 7297-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. MILLA, JUAN OSCAR, por el pago de las Tasas

CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en FLORENTINO AMEGHINO 1218, de JUNIN (Partida Nro 35754-0/00), por el período comprendido entre los días 01 de enero y 31 de diciembre de 2018.- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1312

29-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 75 del expediente Nro. 4059-3222/2014, por Dn. Cristian Martín IRAOLA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial correspondiente a la empresa de su propiedad, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 79 y 86, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 - artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra Dn. Cristian Martín IRAOLA por el pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 402990), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1313

29-04-2019

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4241/2017, mediante el cual se tramita la confección de planos y eximición del pago del Derecho de Construcción, correspondiente al inmueble del Origone Football Club de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas a fojas 26 del expediente antes citado, y Que mediante las Ordenanzas Nro. 7239 y 7297 -Código Fiscal- artículo 139no.-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al ORIGONE FOOTBALL CLUB de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, del pago del Derecho de Construcción, correspondiente a sus instalaciones Nomenclatura Catastral: Circ. VIII- Sección C- Fracción 5- Chacra 17- Parcela 1- Partida 1490.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas procedase a confeccionar sin cargo los planos correspondientes a las instalaciones del ORIGONE FOOTBALL CLUB.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1314

29-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-57/2019, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIEGARI, GUSTAVO ADOLFO (D.N.I. 11896869), ya que el vehículo es utilizado para trasladar a su hermana con discapacidad Viviana Angélica PIEGARI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIEGARI, GUSTAVO ADOLFO (D.N.I. 11896869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN FOX 1.6 5P Dominio HOF936 (Partida Nro 39249-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1315

29-04-2019

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 y 8/9 del expediente Nro. 4059-5504/2018, por Dña. Valeria Cecilia ESTABIO, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente a su industria, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 7 y 13, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículos 129no. y 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Valeria Cecilia ESTABIO, del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54571), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2019.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra por los períodos 4to. año 2015 a 6to. año 2017, inclusive, Dña. Valeria Cecilia ESTABIO, correspondiente al pago de la tasa citada en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1316

29-04-2019

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-1771/2019 por el Grupo Fibromialgia Junín, solicitando que el próximo 12 de mayo se ilumine de color violeta la fachada del Palacio municipal, en razón de haberse establecido esa fecha como Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica, y CONSIDERANDO: Que se pretende concientizar sobre las dificultades por las que pasan las personas afectadas por esta enfermedad que afecta paroxímadamente al 6% de la población mundial, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo con motivo de conmemorarse el próximo 12 de mayo el Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen como consecuencia de la iluminación de color violeta de la fachada del Palacio Municipal en la fecha antes enunciada.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1317

29-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-598/2018, por Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad que padece su hijo Máximo ASCOLESE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LOBOSCO, ALICIA RAQUEL, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1318

29-04-2019

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1749/2019, el señor DIRECTOR GENERAL DE OMIC. de esta Municipalidad, Dr. SCANAVINO, FERNANDO OSCAR, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos y actividades con motivo del Día Internacional del Celíaco, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad el día 05 de mayo de 2019, como así también las que se realizarán durante todo el mes de mayo en relación al consumidor celíaco, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos y actividades con motivo del Día Internacional del Celíaco, a llevarse a cabo en Plaza Veteranos de Malvinas, de esta ciudad el día 05 de mayo de 2019, como así también las que se realizarán durante todo el mes de mayo en relación al consumidor celíaco.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la adquisición de 500 servilletas de papel, 100 vasos descartables, 25 gaseosas, 100 sandwiches triples, 150 empanadas de copetín y 150 empanadas de copetín para celíacos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1319

29-04-2019

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1303/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FALCO, M ARTA GRACIELA (L.C. 11724797), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FALCO, M ARTA GRACIELA (L.C. 11724797), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca KIA SPORTAGE 4X2 RURAL 5P Dominio HHI887 (Partida Nro 38670-0/00), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1320 29-04-2019

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1303/2017 por parte de Dña. Marta Graciela FALCO, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1250/2017, por el cual se la eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot Partner, Dominio FTP357 (Partida Nro. 33844-0/00), dada su condición de persona con discapacidad, y CONSIDERANDO: Lo informado a fojas 22 del expediente antes citado por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto la exención dispuesta por el Decreto Nro. 1250/2017 para la 4ta. cuota año 2017, correspondiente al Impuesto a los Automotores del vehículo marca Peugeot Partner Dominio FTP 357 (Partida Nro. 33844-0/00), atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1321 29-04-2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1763/2019, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandará la contratación de micros que trasladará a simpatizantes de la institución al evento a disputarse el próximo 28 de abril en la ciudad de Banfield, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$52000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1322 30-04-2019

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 100-201/2018 por Dn. Fabio Roberto MANERA, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Volkswagen Suran- Dominio MBV-066, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado una boca de tormenta levantada en la calle Borges intersección Intendente Dulbecco, de esta ciudad, el día 4 de noviembre de 2018, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 26 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Fabio Roberto MANERA, D.N.I. Nro. 22.605.543, y abónese al mismo la suma de Pesos Ciento Veintiun Mil Trescientos (\$ 121.300.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Fabio Roberto MANERA manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1323 30-04-2019

VISTO: Los Decretos Municipales N° 2519 del 02 de agosto de 2018 y N° 83 del 14 de enero de 2019, y CONSIDERANDO: Que la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE se encuentra establecida por el Capítulo Séptimo del Código Fiscal -Ordenanza Nro. 7490 y artículos 32 al 37 de la Ordenanza Impositiva Nro. 7491; Que es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal la recaudación y administración de los distintos recursos y tasas; Que es intención del Departamento Ejecutivo generar beneficios a los responsables de tributar la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, contribuyendo a mitigar la carga impositiva y brindarles un apoyo desde el municipio, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, prorrogando el Programa de Asistencia orientado a las PyMEs que conforman el sector productivo local, continuando con los diferentes descuentos según su condición de contribuyente mensual o bimestral y fomentando la radicación de nuevos emprendimientos. Que han tomado la intervención que les compete la oficina de Sistemas, la Dirección de Rentas, la Dirección de Habilitaciones y la Secretaría de Gobierno, El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase un beneficio de descuento adicional del diez por ciento (10%) para los contribuyentes del Régimen Mensual de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, para los períodos mayo a agosto de 2019, siempre que no posean deudas en la Tasa, a la fecha de la presentación de la declaración jurada determinativa mensual y cuyas actividades no se encuentren excluidas según Anexo I del presente decreto, el cual forma parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2do: Otórgase un descuento adicional del

cincuenta por ciento (50%) para los contribuyentes del Régimen Bimestral de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, para los períodos 03 y 04 del 2019, para las actividades que no se encuentren excluidas según Anexo I del presente decreto, el cual forma parte integrante del mismo.-
ARTÍCULO 3ro: Otórgase un descuento del ciento por ciento (100%) para los contribuyentes de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, que hayan iniciado o inicien actividad industrial, comercial y/o servicios entre el 01/01/2019 y hasta el 31/08/2019, y por las cuotas que se devenguen entre el período mencionado, con excepción de las actividades detalladas en el Anexo I del presente decreto, el cual forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 4to: Dispónese continuar con la denominación: "Programa de Asistencia a PyMEs", a los descuentos adicionales otorgados en el presente decreto, denominación que se visualizará en las cuentas corrientes y en las boletas de pago.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
PROGRAMA ASISTENCIA A PYMES ANEXO I
Actividades excluidas del beneficio del 10% de descuento en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene – Contribuyentes del Régimen General y del 100% para las que inicien actividad durante el período de vigencia del Programa, de acuerdo al nomenclador de actividades /sub-actividades, establecido en la Ordenanza Impositiva N° 7491, vigente para el período anual 2019: 21-1 – Electricidad, gas, vapor y agua caliente. 21-2 – Captación, depuración y distribución de agua. 23-3 – Venta de combustibles sólidos y líquidos. 25-1 – Servicio de transporte terrestre. 25-5 – Servicios de correo y telecomunicaciones. 26-1 – Compañías de capitalización y ahorro. 26-2 – Instituciones sujetas al régimen de la ley de Entidades Financieras. 26-3 – Intermediación financiera y otros servicios financieros, excepto los de seguros y de administración de fondos y jubilaciones y pensiones. 26-4 – Servicios de Seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones. 26-5 – Servicios auxiliares a la actividad financiera. 26-6 – Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas. 27-6 – Servicios de televisión por cable, satelital, codificados y/o cualquier otro sistema de transmisión que haga que sus emisiones puedan ser captadas únicamente por sus

abonados. 29-1 – Recolección, reducción y eliminación de desperdicios. Actividades excluidas del beneficio del 50% de descuento en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene – Contribuyentes del Régimen Simplificado y del 100% para los que inicien actividad durante el período de vigencia del Programa, de acuerdo al artículo 35º de la Ordenanza Impositiva N° 7491, vigente para el período anual 2019: Inc. a) Confiterías Bailables; Inc. d) Locales de Diversión Nocturna, con / sin espectáculos en vivo; Inc. e) Salones de Fiesta.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1324
30-04-2019

VISTO: La necesidad de asignar al Área Administración y Conducción Modernización perteneciente a la SECRETARIA DE MODERNIZACION, un Adicional Informático en razón de contar con la disponibilidad del personal cuando la tarea lo requiera y, CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 14 inc. q) de la ley 11757 y lo previsto en el Decreto N° 194/06, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de abril de 2019 un Adicional Informático consistente en el 30% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 194/06 al agente del personal PROFESIONAL II con un régimen horario de 30 horas semanales SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. SANCHEZ M

ARTIN D.N.I. 37560812 Legajo N° 3609, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 11 09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A C I O N

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a las Secretarías que resulten competentes, efectos de que constaten y lleven adelante en el denominado “Barrio Evita” de nuestra ciudad, las siguientes obras, trabajos, servicios y/o reparaciones:

- 1- La restauración del mural existente en el lugar, que fuera objeto de daños varios;
- 2- Limpieza de la plaza y recolección de montículos y residuos arrojados en espacios y vía pública;
- 3- Reposición de luminarias quemadas o fuera de funcionamiento e incorporación de mayor número de las existentes, a fin de lograr mejor luminosidad nocturna y seguridad a los vecinos;
- 4- Reposición de cestos de basura en calle Fleming y Pringles;
- 5- Reposición de carteles indicadores de “Espacio Escuela”, en calles circundantes a la Escuela de Educación Primaria N° 30;
- 6- Articular y gestionar mayor seguridad en horarios nocturnos; y
- 7- Corrimiento de los reductores de velocidad existentes, colocándolos en anterioridad al Centro Educativo Complementario 802.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-15-2019.-

COMUNICACIÓN 12 09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín

en sesión de la fecha, C O M U N I C A C I O N

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a las Secretarías que resulten competentes, efectos de que tengan a bien constatar el estado e intransitabilidad que presentan las calles de tierra existentes en los denominados Barrios “Los Almendros”, “Nuestra Sra. de la Merced” y “Martín Miguel de Güemes” de nuestra ciudad, y conforme con ello tengan a bien llevar adelante las reparaciones, arreglos y mejoras necesarias para la fluidez y seguridad en la circulación vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-13-2019.-

COMUNICACIÓN 13 09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A C I O N

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Movilidad, Planeamiento y Obras Públicas, efectos de que tengan a bien evaluar la factibilidad de colocar reductores de velocidad sobre calle Intendente Ortega, entre las calles Paso y Pringles de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-Corresponde al Expte. Nro. 10-30-2019.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7508
26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante el 7 de marzo del corriente año en la ciudad de Junín con motivo del “Día de la Visibilidad Lésbica”, declarado declarado, evocado y referenciado como tal mediante Ordenanza N° 7109-17.
ARTÍCULO 2º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se realicen en nuestra ciudad los días 7 y 9 de marzo del corriente año, respectivamente, en el marco de los siguientes eventos: conmemoración del fallecimiento de Natalia “Pepa” Gaitán, “Fútbol con Tortas” y “Festival Yo, Monstrux”.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 26 días del mes de marzo de 2019.-Corresponde al expte. N° 10-46/2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 853 de fecha 1/04/2019

ORDENANZA 7509
26-03-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante en la ciudad y localidades del Partido de Junín en el marco de conmemorarse el 24 de Marzo el “Día de la Memoria, La Verdad y La Justicia”, que sirven para mantener viva la reflexión social por los hechos y respecto de las víctimas del golpe de estado que diera lugar, hace 43 años, a la última dictadura cívico-militar que irrumpiera el orden constitucional e interrumpiera el ejercicio político, institucional, democrático y republicano de nuestro País.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 26 días del mes de marzo de 2019.-Corresponde al expte. N° 10-54-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 853 de fecha 1/04/2019.-

ORDENANZA 7510
26-03-2013

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con Dña. Alicia Esther DRUBETTA, cuya copia corre agregada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1291/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Salud “Dr. Genna”, ubicado en el Barrio Belgrano, de esta ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 26 días del mes de marzo de 2019.-Corresponde al expte. N° 4059-1291/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 853 de fecha 1/04/2019.-

ORDENANZA 7528
09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO Nro. 1.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (D.C.B.A.) la Addenda al Convenio de fecha 15 de noviembre de 2016, oportunamente aprobado por Ordenanza Nro. 7010/2017, que promueve la modificación de obra Nro. 2 con relación a la realización de la obra de Repavimentación de la Avda. Circunvalación de Junín – Acceso al Parque Natural Laguna de Gómez (Camino 054-01) y cuya copia corre agregada a fojas 5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5304/2016 –Alcance13.-
ARTICULO Nro. 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE JUNÍN, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO. 4059-5304/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 975 DE FECHA 9/04/19.

ORDENANZA 7529
09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma Kit Ingeniería Electrónica S.R.L., la provisión de Licencias para Informática, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 09/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 días del mes de abril de 2019.-Corresponde al expte. N° 4059 – 675/19.-

ORDENANZA 7530
09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma SILAMBERTS S.R.L., la provisión del mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la ciudad de Junín, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 13/2019, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D. E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.-Corresponde al expediente Nro. 4059-938/2019.-

ORDENANZA 7531
09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Homologar el acuerdo salarial arribado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Junín, suscripto entre el D.E. Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, que con sus respectivos anexos obran, respectivamente, a fojas 107 y 109/113 inclusive del expediente de registro municipal Nro. 4059-72-2016, por el que se modifica para dicho personal la escala salarial del escalafón municipal a partir del 01 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Aprobar la escala salarial aplicable a partir del 01 de enero de 2019 por el personal no escalafonario de la Municipalidad de Junín obrantes a fs. 109/113 inclusive del expte. del registro municipal Nro. 4059-72-2016, surgentes a partir de la incidencia en las variaciones de las escalas homologadas por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en la Ordenanza N° 7500-19 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico – Financiero 2019 – las planillas correspondientes a las escalas salariales del personal escalafonario y no escalafonario de la Municipalidad de Junín que como anexo forman parte de esta última, por aquellas obrantes a fs. 109/113 del expediente de registro municipal N° 4059-72-2016, homologadas y aprobadas por los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- La addenda homologada por el Artículo 1° de esta Ordenanza se efectúa en el marco del Artículo 14° de la Ordenanza N° 7500-19, a cuyo efecto se autoriza al D.E. Municipal a realizar las adecuaciones, modificaciones o adaptaciones presupuestarias necesarias a fin financiar y solventar las erogaciones que el cumplimiento de la misma demande.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-72/16.-

ORDENANZA 7532 09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Homologar el acuerdo salarial arribado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Junín, suscripto entre el D.E. Municipal y el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Junín (S.I.P.O.S. - Junín), que con sus respectivos anexos obran, respectivamente, a fojas 51 y 53 del expediente de registro municipal Nro. 4059-1804-2017, por el que se modifica para dicho personal la escala salarial del escalafón municipal a partir del 01 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- Sustituir en la Ordenanza N° 7500-19 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de Ejercicio Económico – Financiero 2019 – las planillas correspondientes a las escalas salariales del personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Junín que como anexo forman parte de esta última, por aquellas obrantes a fs. 53 del expediente de registro municipal N° 4059-1804-2017, homologada por el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- La addenda homologada por el Artículo 1° de esta Ordenanza se efectúa en el marco del Artículo 14° de la Ordenanza N° 7500-19, a cuyo efecto se autoriza al D.E. Municipal a realizar las adecuaciones, modificaciones o adaptaciones presupuestarias necesarias a fin financiar y solventar las erogaciones que el cumplimiento de la misma demande.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-1804/17.-

ORDENANZA 7533 09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cambio de titularidad del inmueble sito en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, de PERMANENCIA S.A. a favor de la firma REFRESCO JUNIN S.R.L., enajenación oportunamente aprobada por Ordenanza Nro. 6922, de fecha 3 de junio de 2016.-
ARTÍCULO 2°.- La empresa REFRESCO JUNIN S.R.L. deberá respetar y cumplir la totalidad de las

reglamentaciones que regulen las actividades el Parque Industrial de Fomento de Junín (B).-
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 días del mes de abril de 2019.-Corresponde al expte. N° 4059 – 6182/07.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1026 de fecha 12/04/19.-

ORDENANZA 7534 09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Designar al pasaje sito dentro del paseo urbanístico, cultural y recreativo denominado “Paseo de los Poetas” de la Ordenanza N° 7001-16, ubicado sobre dicho espacio frente al Club Jorge Newbery entre las calles Lavalle y Alberdi de nuestra ciudad, con el nombre de “JUAN CARLOS VILCHES”, en memoria y homenaje a su destacada trayectoria, obra, impronta e imborrable recuerdo que a legado al pueblo de Junín; el que lo viera nacer y trascender como deportista, docente y comunicador social de medios locales y nacionales. -
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los a los 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-56-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1026 de fecha 12/04/19.-

ORDENANZA 7535 09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el 50° Aniversario de la fundación de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “MANUEL DORREGO” de Junín, evento que se celebra el día 14 de abril de 2019 y reviste trascendental importancia para nuestra ciudad atento su impronta y destacada labor en la formación de cuantiosas generaciones, siendo un pilar fundamental en la construcción de riqueza intelectual y desarrollo del capital humano, herramientas esenciales para el progreso individual y colectivo de la sociedad.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los a los 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-76-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1026 de fecha 12/04/19.-

ORDENANZA 7536 09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Aprobar el contrato de compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con la firma IRAOLA DABAT S.R.L., cuya copia obra a fojas 20/23 del expediente Nro. 4059-2389/2018, mediante el cual la Municipalidad de Junín enajena a favor de la misma una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín “Presidente Arturo Frondizi”, identificada como Circ. XIV – Sec. D – Manzana 2d-Parcela 9, con una superficie total de 3.048,17 mts², en la suma total de Pesos un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro (\$ 1.542.374.-).-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D. E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expediente Nro. 4059-2389/2018.-

ORDENANZA 7537 09-04-2019

El H. Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en los términos del Artículo 233º de la L.O.M., al Sr. Cristian Javier POLAROLO, D.N.I. N° 22.623.620, en carácter de titular del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el trayecto Morse/Junín-Junín/Morse, otorgado en el marco de las emergencias declaradas por el Municipio en aplicación del Artículo 232º segundo párrafo del Decreto-Ley N° 6769-58 mediante Decreto N° 1872-16 del D.E. Municipal, convalidado por Ordenanza N° 6950-16, a fijar el valor de la tarifa por la prestación del servicio concedido, en la suma de Pesos Ochenta (\$ 80).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 9 días del mes de abril de 2019.-Corresponde al expte. N° 4059 – 3408/19.-

ORDENANZA 7538
09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el 95º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 “ANTONIO BERMEJO” de Junín, evento que tiene lugar el día 27 de mayo del corriente año y reviste fundamental importancia, atento convocar a la comunidad educativa y pueblo en general a los festejos de una Institución íntimamente enlazada a los sentimientos de este último, tanto por las numerosas generaciones que se formaron en la misma, por su contribución al conocimiento, aporte al desarrollo del capital humano, como la permanente colaboración en el crecimiento de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal,

regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los a los 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-81-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1026 de fecha 12/04/19.-

ORDENANZA 7539
09-04-2019

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL el ciclo de charlas denominado “PRIVACIDAD Y CUIDADOS EN EL CIBERESPACIO: RIESGOS Y PREVENCIÓN”, organizado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la Fundación Capa Ocho y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), que tendrán lugar el día 12 de abril del corriente año en las instalaciones de esta Casa de Altos Estudios sita en la ciudad de Junín, evento que reviste trascendental importancia atento celebrarse hacia el interior bonaerense y contar con la participación y exposición de prestigiosos académicos, integrantes de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), miembros de la citada Fundación y juristas especialistas en la temática, todo lo cual constituye un aporte significativo para avanzar en el conocimiento, concientización y soluciones a las problemáticas y hechos que pueden afectar la calidad de vida de las personas, a través del uso de las tecnologías informáticas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los a los 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.- Corresponde al expte. N° 10-82-2019.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1026 de fecha 12/04/19.-